



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



PERDIDA DE APTITUD PARACAIDISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.2º y 4.3º de la Orden Circular de 21 de febrero de 1969 (D. O. núm. 46), se concede la pérdida definitiva de la aptitud paracaidista, por lesiones sufridas en el ejercicio de paracaidismo, al capitán de Infantería de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71, D. Avelino Valdés López, a quien deberá aplicársele la consolidación de beneficios que pudieran corresponderle, según determina el apartado 4.3 de la mencionada Orden.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSO DE JEFE DE CARRO E INSTRUCTOR DE CARROS DE COMBATE

Concesión de títulos

Por haber finalizado con aprovechamiento el Curso de Jefes de Carro e Instructores de Carros de Combate, convocado por Orden de 10 de julio de 1969 y haber obtenido con posterioridad el título de instructor automovilista, con fecha de 28 de noviembre de 1969, se concede el título de Jefe de Carro o Instructor de Carros de Combate al brigada de Infantería don Alfredo Santiago Pazos.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESTADÍSTICA MILITAR

Concesión de diplomas

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1964 (D. O. número 192) y en las de 16 de julio de 1969 (D. O. núm. 155) y 28 de febrero de 1970 (D. O. núm. 54), que convocaban Cursos para la obtención del Diploma de Estadística Militar, y por haber superado estos, se concede dicho diploma, al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Solanes López, y capitán de Artillería don Antonio Casares Pérez de Evora. Madrid, 20 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSOS DE ESPECIALIDADES «NIKE-HERCULES»

Oficial de enlace

Convocatoria

1.—DESIGNACION

Libre elección.

2.—NUMERO DE PLAZAS

2,1.—Oficial de Enlace en Fort Bliss, Texas.

Una para comandante o capitán de Artillería (E. A.).

3.—CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS SOLICITANTES

3,1.—Oficial de Enlace en Fort Bliss.

3,11.—Antigüedad.

Comandantes: Tener un número su-

perior al 3.021 en la Escalilla de 1970. Capitanes: Tener un número inferior al 3.376 en la Escalilla de 1970.

3,12.—Idioma.

Estar en posesión del idioma inglés y superar la prueba de idioma del M. A. A. G.

4.—MISIONES

- Ejercer el mando y administración de su grupo de alumnos.
- Actuar como Oficial de Enlace con las Autoridades del Ejército Norteamericano dentro de su Centro correspondiente.
- Informar oportunamente sobre el desarrollo de los cursos.
- Redactar al final de cada uno de los cursos a su cargo la correspondiente memoria y, asimismo, la memoria final de conjunto.

5.—DURACION DE LA COMISION

Del 1 de abril de 1971 al 15 de febrero de 1972. El jefe u oficial que se designe efectuará durante su permanencia en este Centro el curso de «Oficial NIKE».

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias, acompañadas de la Ficha-resumen, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

7.—SERVIDUMBRES

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de su comisión en los Estados Unidos.

El personal designado en virtud de lo dispuesto en el apartado 7.2 de la citada Orden podrá ser destinado, con

carácter forzoso, a la futura Unidad de Misiles «Nike-Hércules», si las necesidades del servicio en la misma así lo exigieran, debiendo cumplir en este caso el plazo de mínima permanencia en la misma de tres años.

8.—DEVENGOS

— Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para su traslado al aeropuerto de salida, en su caso, y asimismo las correspondientes para su incorporación, a la finalización de la comisión, a sus destinos desde el aeropuerto de llegada a España.

— Dietas de viaje reglamentarias en el extranjero y viajes de ida y regreso en el avión que se designe oportunamente.

— Asignación de residencia eventual en el extranjero mientras dure su obligada permanencia en los Estados Unidos: jefe, 320 dólares al mes, y oficial, 255 dólares al mes.

— Devengo especial de seis dólares diarios (jefes y oficiales), mientras dure su estancia obligada en los Estados Unidos.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSO DE OFICIAL DE PLANA MAYOR HAWK, ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO ORGANICO EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Títulos

Por haber superado con aprovechamiento en la Escuela de Artillería de Defensa Aérea del Ejército Norteamericano, el curso convocado por Orden Circular de 4 de junio de 1969 (Diario Oficial núm. 130), se le concede la especialidad de «oficial de Mantenimiento de «Hawk» a los tenientes de Artillería:

Don Octavio Carnero Hernández, y Don Alberto Pinilla Fuentes.
Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

TERCER CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA SUBOFICIALES ESPECIALISTAS MECANICOS ELECTRICISTAS DE ARMAS

1.—CURSO DE ACTUALIZACION

Para asistir al tercer Curso de Actualización para suboficiales especialistas mecánicos electricistas de armas se convoca a los siguientes suboficiales especialistas:

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Don Aurelio Pérez Alonso.

Regimiento de Artillería AA. núm. 71

Don Santiago Martínez Morales.
Don Baltasar Rodríguez Cereza.
Don Vicente Checa Ruiz.

Regimiento de Artillería AA. núm. 72

Don Rodolfo Fernández Marrofián.

Regimiento de Artillería AA. núm. 73

Don Enrique Barrado Cordón (para la 2.ª fase).

2.—LUGAR DE REALIZACION

En la Escuela de Suboficiales Especialistas Mecánicos Electricistas de Armas establecida en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (Madrid).

3.—DURACION

Del 1 de febrero al 31 de julio de 1971.

4.—MATERIAS QUE COMPRENDE EL CURSO

Primera fase (cuatro meses): Electrónica básica.

Segunda fase (dos meses): Prácticas de aparatos (Calculador «Contra-tes»).

5.—INCORPORACION

Los Capitanes Generales dispondrán lo conveniente para que el personal designado como alumno sea pasaporteado con antelación suficiente a la iniciación del curso para hacer su presentación en la mencionada Escuela el próximo día 1 de febrero, a las nueve horas.

6.—PROFESORADO, REGIMEN ESCOLAR DISCIPLINARIO Y OTRAS NORMAS DE CARACTER GENERAL

Con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción 569-12 del Estado Mayor Central de fecha 19 de diciembre de 1969.

7.—DEVENGOS

Los reglamentarios fijados por Orden circular de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), que serán reclamados directamente por la Escuela al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) y por meses adelantados.

Madrid, 20 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE OPERADORES DE MAQUINAS PESADAS

Concesión de títulos

De acuerdo con la Orden de 14 de julio de 1970 (D. O. núm. 160), y por haber superado el Curso de Operadores de Máquinas Pesadas, se concede el título correspondiente, en las especialidades que se citan, a los cabos primeros de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Operador de tractor

Cabo primero Andrés López Mejuto.
Otro, Amador Parrilla Pérez.
Otro, Manuel Fernández-Candía García.

Otro, Pascual Soría Casals.
Otro, Francisco Yeste Pérez.
Otro, Agustín Toribio Blanco.
Otro, Manuel Benítez Domínguez.
Otro, José Fernando Martín.

Operador de grúa excavadora

Cabo primero Juan Tosecano Sierra.
Otro, Alfonso García Bas.
Otro, Diego Gómez Arzas.
Otro, Carlos García Jiménez.
Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que podía ser solicitada por los coroneles de Estado Mayor (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», anunciada de libre elección (nueva creación), para Secretario de la Inspección General de Movilización y Reclutamiento del Ejército, por Orden de 11 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 281), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Muelton Boetas Franco, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino, produce vacante para el ascenso.

Madrid, 19 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante o capitán, indistintamente, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, anunciada de libre elección, por Orden de 28 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 294), se destina, con carácter voluntario, en vacante de comandante, al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Julián Castresana Díaz, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

Este destino, produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, de teniente coronel, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» o, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», indistintamente, anunciada por Orden de 13 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 259), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Acción Social, el teniente coronel de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Inocencio Recio Ferreras, del Estado Mayor Central del Ejército.

Este destino, no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, de comandante de Infantería o Caballería, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, el comandante de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Enrique Alonso López, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7, viniendo obligado a ocupar este destino durante el plazo mínimo de dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Este destino, no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Or-

den de 11 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 285), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Delegación de la Asociación Mutua Benefica del Ejército de Tierra en La Coruña, el comandante de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Octavio García-Armero Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 2 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 274), pasa destinado, con carácter voluntario, para Juez del Juzgado Militar Eventual de Lérida, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan López Utor, del Gobierno Militar de Palencia.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 17 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 286), pasa destinado, con carácter forzoso, en vacante del Arma, por haber resultado apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64 (para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravellinas XXV), en Sabiñánigo (Huesca), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Rafael Nieto Martínez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 27 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 270), para la que se exigía el título de especialista de Cursos de Combate, pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el teniente de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Angel Sanz Castillo, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión, quedando obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por

Orden de 9 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 279), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de carácter Militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a), del punto 3, del apartado A, del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Teniente D. Alberto Mohorte Gallardo, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar. Para la guarnición de Valencia.

Otro, D. Manuel Cebalredo Fernández, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3. Para la guarnición de Oviedo.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 20 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 264), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican, los oficiales de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a), del punto 3, del apartado A, del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Teniente D. Martín Sánchez Mingo, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26. Para la guarnición de Tarragona.

Otro, D. Luis Collado Espiga, de la Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 6. Para la guarnición de Burgos.

Otro, D. Juan González Calvache, del Batallón de Infantería de este Ministerio. Para la guarnición de Santiago de Compostela (La Coruña).

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino, por especial preparación técnica, se hace constar que como las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el apartado 2.º del Grupo «B» de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), al capitán de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Juan Hernández Díaz, de la Sección de Informática y Centro de Cálculo

del Estado Mayor Central del Ejército, por encontrarse en posesión del título de Programador de Ordenadores Electrónicos, lo percibirá a partir de 1 de enero de 1971.

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en los Batallones de Instrucción, del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), en Talam (Lérida), correspondiente al cupo de «Varias Armas», asignada al Arma de Infantería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Carros de Combate.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado quedará obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, en El Aalún, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican, no pudiendo ser solicitadas por los que lleven menos de dos años de efectividad en el empleo:

Para la guarnición de Madrid.—Una.

Para la guarnición de Ceuta.—Una.

Para la guarnición de Bilbao.—Una.

Para la guarnición de Oviedo.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican, no pudiendo ser solicitadas por los que lleven menos de dos años de efectividad en el empleo:

Para la guarnición de Bilbao.—Una.

Para la 100 Bandera de dichas Fuerzas, de guarnición en Santa Cruz de la Palma.—Una.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia por razón de territorio o título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Tropas de la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publica-

do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de subteniente o brigada de Infantería, correspondiente al cupo de Varias Armas, para secretario de causas del Juzgado Militar Permanente de Ceuta.

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 2.ª Región Militar: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Expirado el plazo de admisión de instancias, se efectuará por la Autoridad judicial correspondiente el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de julio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitantes.

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca), comprendida en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Preferencia: Los que estén en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquadores-Escaladores.

Los que no posean el citado diploma, contraerán el compromiso de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá darse preferencia absoluta y hasta obtener el mencionado diplo-

ma no tendrán derecho a percibir el complemento de destino por especial preparación técnica, comprendido en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden anteriormente citada.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146). Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante honorífico de Infantería D. Pedro Barriño Palmer, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, quedando en la de disponible, ajena al servicio activo, en la misma Región y plaza y debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 14 de diciembre de 1970 (D. O. número 283), en las condiciones que en la misma se determina y por haber resultado no apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Infantería San Quintín número 32 (Valladolid), el sargento eventual de complemento de Infantería D. Sabino Fano Urrutia, del Distrito de Valladolid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Destinos

Para cubrir vacante de libre elección, pasa destinado con carácter vo-

luntario al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, el capitán legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Octavio Moure Moure, de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y haber superado las pruebas de aptitud señaladas en la Orden de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán legionario, con antigüedad de 2 de diciembre de 1970, al teniente de la Escala legionaria, Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús Alegre Ortega, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al citado Tercio hasta la obtención de un nuevo destino.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que a cada uno se les señala.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Comandante (E. A.) D. Anibal Sotelo Ramos, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Teniente auxiliar de Ingenieros don Juan Sánchez Sánchez, nueve trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9

Comandante (E. A.) D. Antonio Rejano Torroba, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. José González Yáñez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Batallón Mixto de Ingenieros X

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Simarro Jiménez, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Comandante (E. A.) D. José Salas Barrios, once trienios, a percibir desde el 1 de febrero de 1971 (de oficial).

Juzgado Militar Permanente de Melilla

Teniente coronel (E. A.) D. José Zalduondo Moya, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Comandante (E. A.) D. Gabriel Gallardo Gómez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid)

Coronel (E. A.) D. Jesús Guzmán Renshaw, trece trienios de oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1970.

Disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid)

Comandante (E. A.) D. Miguel Villanueva Polier, cinco trienios de oficial, a percibir desde el 1 de julio de 1969.

Otro, D. Miguel Iribarren Negro, cinco trienios de oficial, a percibir desde el 1 de julio de 1970.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Gobierno Militar de Madrid

Teniente coronel honorífico D. Carlos Villota Acha, once trienios de oficial, a percibir desde el 1 de mayo de 1970.

Comandante honorífico D. Ramón Ayala Rodríguez, once trienios de oficial, a percibir desde el 1 de diciembre de 1970.

Capitán D. Antonio Fuentes Giráldez, once trienios de oficial, a percibir desde el 1 de diciembre de 1970.

Gobierno Militar de Tenerife

Comandante honorífico D. Juan Mármol Carrera, once trienios de oficial, a percibir desde el 1 de febrero de 1971.

Otro, D. Oscar Hernández Simón,

once trienios de oficial, a percibir desde el 1 de febrero de 1971.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de febrero de 1971, excepto para los que se les señala distinta fecha.

Regimiento de Transmisiones

Brigada D. Argimiro Benítez Villamor, cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1971. (Apartado 6.º)

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Sargento D. Claudio Ramos Mariscal, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1970. (Apartado 6.º)

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Sargento D. Faustino Hurtado Guillamón, dos trienios. (Apartado 6.º)

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Sargento D. Ramón Gómez González, un trienio. (Apartado 6.º)

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Sargento D. Miguel Muñoz Uceda, dos trienios. (Apartado 6.º)

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Antonio López Ruiz, seis trienios. (Apartado 6.º)

Sargento asimilado de Banda don Modesto Garza Ochoa, tres trienios. (Apartado 6.º) A percibir desde 1 de enero de 1971.

C. I. R. núm. 3

Sargento D. Manuel Gómez Caballero, tres trienios. (Apartado 6.º)

Batallón Mixto de Ingenieros X

Sargento asimilado de Banda don Rafael Villa Cobos, cuatro trienios. (Apartado 6.º)

Batallón Mixto de Ingenieros XI

Subteniente D. Joaquín Vidas Escudero, ocho trienios. (Apartado 6.º)

Batallón Mixto de Ingenieros XVI

Brigada D. Juan Hernández Galindo, cinco trienios. (Apartado 6.º)

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9

Subteniente D. Juan Carraseo Cantos, siete trienios. (Apartado 6.º)

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar

Brigada D. Antonio Cerro Jiménez, ocho trienios. (Apartado 6.º)

Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Sargento primero D. Guillermo Forres Santraereu, cuatro trienios. (Apartado 6.º)

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. José Ruiz de Asín Mussa, del Alto Estado Mayor, en suplica de que se le conceda la rectificación del primer apellido y habiéndose comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de acuerdo con la Real Orden Circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el de Ruiz de Asín, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante, anunciada en turno de provisión normal, por Orden de 22 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 291), se destina, con carácter voluntario, a la Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de Canarias (para jefe de la Comandancia y Proyectista), (Santa Cruz de Tenerife), al comandante de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. José Tapia Sabina, de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir paralelamente las vacantes de comandante de Ingenieros, Escuela complementaria o, en su defecto, de la Escuela activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, que podían ser solicitadas por los de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 291), se destina, con carácter voluntario, a

la Jefatura de Transmisiones de Canarias, al comandante de Ingenieros, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Cipriano Carraseo Godoy, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias. (Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV).

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Par cambio de guarnición de su Unidad, que se trasladada a Madrid, se hace constar que continúa destinado en la Compañía Móvil de Reparaciones dependiente de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, el personal que a continuación se relaciona:

Comandante de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Lecea Pezzi.

Sargento primero de Ingenieros don Florencio Gilmartín Sanz.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Día 3 de abril de 1971

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo Valero Garza, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Día 5 de abril de 1971

Teniente auxiliar D. Braulio Nuño Guzmán, del Batallón Mixto de Ingenieros VI.

Día 11 de abril de 1971

Teniente auxiliar D. Nicolás Fabio Ortiz, de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Día 21 de abril de 1971

Teniente auxiliar D. Juan Guisado Sardiña, de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, el día 23 de abril de 1971, se dispone, que en dicha fecha pase a retirado, si

antes no se produce su ascenso, el subteniente de Ingenieros D. Francisco Cruz García, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Profesor de Educación Física, vacante comprendida en el grupo C del punto 2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144), existente en el Parque Central de Transmisiones (El Parque, Madrid).

También podrán solicitarla los que no se encuentren en posesión del citado título, pero con el compromiso para el que resulte destinado de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título y causando baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no superar o no realizar el curso.

El referido compromiso se hará constar en la instancia de solicitud de la vacante.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Tendrán preferencia para esta vacante los que se hallen en posesión del diploma de Transmisionés.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para tenientes auxiliares de Ingenieros, existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para las Unidades que a continuación se indican: Para la Plana Mayor del Regimiento (Madrid).—Cinco.

Para la 3.ª Compañía de Radio (Valle de Madalid).—Una.

Para la 4.ª Compañía de Radio (Tenerife), Plana Mayor del Grupo de Canarias.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73)

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitanes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para las Unidades que a continuación se indican.

Para Unidades de Madrid.—Una.

Para el II Batallón (Barcelona).—Una.

Tendrán preferencia para estas vacantes los que se hallen en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Por cambio de guarnición de su Unidad, que se traslada a Madrid, se hace constar que continúa destinado en la Compañía Móvil de Reparaciones, dependiente de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, el personal que a continuación se relaciona.

Mecánicos electricistas de Transmisiones

Sargento D. Onésimo Formeas Uz.

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas

Sargento D. Julio García Cantero.

Otro, D. José Menéndez Menéndez. Otro, D. Santiago de Lueas Gómez. Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Día 19 de abril de 1971

Capitán de Ingenieros, comandante honorífico, D. Fernando Suárez González, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Día 27 de abril de 1971

Comandante de Ingenieros, teniente coronel honorífico, D. José Martínez Corpas, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, los oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan:

Día 2 de abril de 1971

Capitán D. Francisco Balboa Rodríguez, en situación de «En Servicios Civiles», consolidado, en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Día 14 de abril de 1971

Capitán D. Vicente Valero de Bernabé Monet, en situación de «En Servicios Civiles», consolidado, en la 3.ª Región Militar (plaza de Alicante).

Día 10 de abril de 1971

Capitán D. Mario Garay Quintas, en situación de «En Servicios Civiles», consolidado, en la 9.ª Región Militar (plaza de Melilla).

Quedando pendientes del haber pa-

sivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 127), pasa a prestar sus servicios a la Empresa Nacional «Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Luis Montero de León, del Servicio de Normalización Militar, quedando en la situación de Servicios Especiales, Grupo de «Destinos de Carácter Militar», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223) y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En las págs. 303 y 304 se publican dos anuncios de vacantes en la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, S. A., que interesa a jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.



INTENDENCIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, para el mando de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar, Granada.

Documentación: Instancia, copia íntegra de la Hoja Servicios e Informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 68, apartado uno, del Decreto 1406/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Avila a la de Las Palmas de Gran Canaria, al coronel de Intendencia, Escala activa, D. Francisco Naranjo Hermosilla, actualmente en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila, continuando en la misma situación en Canarias y plaza de su nueva residencia. Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia, pluses o dietas y sin derecho al percibo de asignación de residencia, con arreglo a la Orden de 23 de julio de 1964 (D. O. núm. 168).

Madrid, 19 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Santa Cruz de Tenerife a la de Las Palmas de Gran Canaria, al teniente auxiliar de Intendencia D. José Campos Vázquez, actualmente en situación de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, continuando en la misma situación en Canarias y plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia, pluses o dietas y sin derecho al percibo de asignación de residencia, con arreglo a la Orden de 23 de julio de 1964 (D. O. núm. 168).

Madrid, 19 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

La Orden de 14 de enero de 1971 (D. O. núm. 13), por las que se anunciaban vacantes de provisión normal, de jefes y oficiales de Intendencia, de la Escala activa, se entenderá modificada en el sentido de que queda anulado el párrafo en que se hacía constar que las vacantes de teniente no podían ser solicitadas por los de este empleo que tuvieran menos de dos años de servicio en Unidades armadas.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el comandante de Intendencia, Escala activa, D. Manuel Sánchez Candamio, con destino en el Hospital Militar de La Coruña, solicitando le sean rectifi-

ficados sus expresados apellidos por los de Sánchez-Candamio Meigido, comprobado documentalmente el derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 25 de septiembre 1878 («C. L.» número 258), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Manuel Sánchez-Candamio Meigido.

Madrid, 20 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Intendencia (E. A.) don Alberto Samaniego Martínez, del Grupo Regional de Intendencia núm. 9, con doña María Soledad Santa Chucanca.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 junio de 1967 (D. O. número 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores, se concede la prórroga anual de edad para el retiro, al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don Manuel López Vivas, del Hospital de Granada de la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Germán Franco Peiró, del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista herrador D. Eladio Subtil María, de la Escuela Militar de Montaña, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Eugenio Ocampos Expósito, del Equipo de Veterinaria del Sahara (Aulón), hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. José Valdés Cabello, de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Francisco Vargas Núñez, del Regimiento de Cazadores de Mon-

taña Arapiles núm. 62, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Antonio de la Vega León, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, hasta los sesenta años.

Otro, D. Francisco Muñoz de Arenilla Infantes, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Juan García Sancho, del Batallón Mixto de Ingenieros XLI, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Emilio Canos Isach, de la Escuela Militar de Montaña, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Antonio Arrojo Pulido, de la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción), hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Manuel Muñoz Panchón, del Batallón Gravelinas XXV, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Angel Terradillos García, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. José Ordóñez Sánchez, de la Comandancia Militar de la Línea de la Concepción, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Lisardo Franco Martínez, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Barco de Valdeorras (Orense), hasta los sesenta y un años.

Otro, D. José Boj Carrión, del Gobierno Militar de Melilla, hasta los sesenta años.

Otro, D. Conrado López Tejón, del Gobierno Militar de Madrid, hasta los cincuenta y nueve años.

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asocia al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 22 de enero de 1971, al sargento de la misma especialidad D. José Torcal Esteban, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de San Martín del Río (Teruel), continuando en su actual situación.

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Destinos

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 21 del actual (D. O. núm. 18) en la parte que afecta a los cinco ayudantes de

Oficinas Militares relacionados en último lugar, se rectifica en el sentido de que proceden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal y que los verdaderos nombre y apellidos de D. Victorino Pérez Tejeiro son los de D. Victorino Pérez Tejeiro.

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Ascensos

Por hallarse comprendido en la Ley de 14 de marzo de 1934 («Colección Legislativa número 136»), y reunir las condiciones de aptitud que determina el Decreto 318/1936 de 14 de enero de 1937 (D. O. núm. 11), se asocia al empleo de teniente topógrafo, con antigüedad de 1 de enero de 1971, al alférez topógrafo D. Andrés González Heras, de la Agrupación Obrera y Topográfica, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 23 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden Ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden siete trienios acumulables al brigada topógrafo D. Ignacio Cifre Cabanellas, de la Agrupación Obrera y Topográfica, con destino en el Alto Estado Mayor, a percibir el primero de febrero de 1971.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al sargento primero topógrafo de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico don Primitivo Velasco López.

El pase a la situación de supernumerario produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Disponibles - Ayudantes

Por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el General de Brigada de la Guardia Civil, D. Antonio Sala Iniesta, cesa en el cargo de ayudante de campo a sus órdenes, el comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Roda Ruiz, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al Centro de Instrucción.

Madrid, 20 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a concurso dos vacantes de capitán de la Guardia Civil, próximas a producirse en la Dirección General de dicho Cuerpo (para desempeñar los cometidos de cajero y auxiliar habilitado en la Sección de Contabilidad), siendo preferidos los que se hallen en posesión de títulos o conocimientos de contabilidad.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerradas en la fecha de la solicitud, debiendo las unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Compañía de Reserva de la 5.ª Zona de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo D. José Oses Gastón, de la 521 Comandancia (Pamplona), quedando afecto para documentación y haberes al 52 Tercio (Pamplona).

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina con el carácter de voluntario, a la Compañía de Reserva de la 5.ª Zona de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo Don Luis Yagüe Bascarán, de la 521 Comandancia (Pamplona), quedando afecto para documentación y haberes al 32 Tercio (Pamplona).

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que a cada uno se le señala, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Brigadas

Don José Carvajal Alvarez Pereira, de la 631 Comandancia, a la 652.

Don Luis González Vila, de la 413 Comandancia, a la 411.

Don Raúl González Estévez, de la 413 Comandancia, a la 241.

Don Francisco Domínguez Romero, de agregado para el servicio en la 413 Comandancia, a la misma.

Don Mariano Sanz Sanz, de agregado para el servicio en la 262 Comandancia, a la misma.

Don José González Pérez-Alvarez, de agregado para el servicio en la 652 Comandancia, a la misma.

Don Bautista Taboada Borrojo, de la 541 Comandancia, a la 642.

Sargentos primeros

Don Francisco Rosas Fabra, de la 211 Comandancia, a la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Fernando Prieto Pérez, de la 251 Comandancia, a la 3.ª Comandancia Móvil.

Sargentos

Don Severiano Perancho Sánchez, de la 121 Comandancia, a la 111.

Don Salvador Guardia Martín, de la 232 Comandancia, a la 211.

Don Luis Espada Nieto, de la 142 Comandancia, a la 221.

Don Isidro Rodríguez López, de la 421 Comandancia, a la 242.

Don Francisco Morales Prieto, de la 251 Comandancia, a la 232.

Don Francisco Flores Fernández, de la 541 Comandancia, a la 641.

Don José Gómez Juanes, de la 551 Comandancia, a la 232.

Don Basilio Sebastián Cabrero, de la 552 Comandancia, a la 121.

Don Jesús Sáenz Sáenz de Ugarte, de la 521 Comandancia, a la 552.

Don Pedro Parafios Blanco, de la 542 Comandancia, a la 642.

Don Julián Valdivia González, de la 551 Comandancia, a la 251.

Don Manuel Cano Sánchez, de la 221 Comandancia, a la 142.

Don Laureano Gil Lupiáñez, de la 261 Comandancia, a la 251.

Don José Rivera Gallardo, de la 541 Comandancia, a la 241.

Don José Díaz Pérez, de la 651 Comandancia, a la 642.

Don Manuel Vázquez Hernández, de la 262 Comandancia, a la 221.

Don Epifanio Carrasco Tejada, de agregado para el servicio en la 113 Comandancia, a la 232.

Don Doroteo Abad Cuesta, de agregado para el servicio en la 541 Comandancia, a la misma.

Don Diego Navarro Carretero, de agregado para el servicio en la 212 Comandancia, a la misma.

FORZOSOS

Brigadas

Don Jesús Corrales Hernández, de agregado para el servicio en la 222 Comandancia, a la misma. (Como mecánico elemental de armamento y máquinas de escribir.)

Don Dalmiro Chapinal Pérez, de agregado para el servicio en la 611 Comandancia, a la 631.

Don Arcadio Ares García, de agregado para el servicio en la 642 Comandancia, a la 652.

Don Joaquín García Navarro Guzmán, de agregado para el servicio en el Grupo de la R. E. N. F. E., al mismo.

Don Manuel Candá Recouse, de agregado para el servicio en la 641 Comandancia, a la misma. (Estación de radio fija.)

Don Pedro Sánchez-Vicente Gutiérrez, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la misma.

Don Isidoro Velasco Méndez, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la misma. (Estación de radio fija.)

Don Mariano García Martín, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la 261.

Don Pablo López Barragán, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la misma.

Don Antonio Carril Díaz, de agregado para el servicio en la 641 Comandancia, a la 541.

Don Juan Herrera Mielgo, de agregado para el servicio en la 622 Comandancia, a la 542.

Don Angel Martín Perola, de agregado para el servicio en la 121 Comandancia, a la 221.

Don Juan Durán Trujillo, de agregado para el servicio en la 422 Comandancia, a la 413.

Don Juan Domínguez Escobar, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la misma.

Don Florencio Pedraz López, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la misma.

Don Francisco Picón Vellarino, de agregado para el servicio en la 1.ª Comandancia Móvil, a la 311.

Don Leonardo Gabaldón Vallés, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la 251 Comandancia.

Don Justo Dorado Valadés, de agregado para el servicio en la 431 Comandancia, a la 413.

Don Francisco Ferrera Alvarez, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 221.

Sargentos

Don Miguel Romera Martín, de agregado para el servicio en la 241 Comandancia, a la 413.

Don Alfonso Pastor Huertas, de agregado para el servicio en la 321 Comandancia, a la 431.

Don Evaristo Sebastián del Barrio, de agregado para el servicio en la 113 Comandancia, a la 221.

Don José Martínez Carballo, de agregado para el servicio en la 631 Comandancia, a la 541.

Don Jesús Martín Hernández, de agregado para el servicio en la 121 Comandancia, a la 542.

Don Rafael Valero Jiménez, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia, a la 521.

Don Miguel López Expósito, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 261.

Don Manuel Vasco Romero, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 261.

Don Francisco Hernández Garre, de agregado para el servicio en la 1.ª Comandancia Móvil, a la 652.

Don Joaquín Martínez Martínez, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 33 Tercio, a la 512 Comandancia.

Don Julián del Río Serrano, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la misma.

Don Manuel de Marcos López, de agregado para el servicio en la 552 Comandancia, a la 521.

Don Idefonso Rastrojo Pardo, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la misma.

Don Manuel Zamora Leal, de agregado para el servicio en la 322 Comandancia, a la 541.

Don Jerónimo Mate Castro, de agregado para el servicio en la 541 Comandancia, a la 651.

Don Fernando Hidalgo Escolano, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la misma.

Don Valeriano Cogolludo Bermúdez, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia, a la 551.

Don Eduardo Melo Cuevas, de agregado para el servicio en la 212 Comandancia, a la 262.

Don José Fernández Rodríguez, de agregado para el servicio en la 641 Comandancia, a la 651.

Don Fernando Domingo Ruiz, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia, a la 521.

Don Teodoro Rodríguez Sánchez, de agregado para el servicio en la 311 Comandancia, a la 551.

Don Manuel Milla Sánchez, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 541.

Don Pedro Moreno Rodríguez, de agregado para el servicio en la 2.ª Comandancia Móvil, a la 262.

Don Juan Polo Ramos, de agregado

do para el servicio en el Parque de Automovilismo, al mismo (como conductor.)

Madrid, 20 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se le concede el incremento a la pensión aneja a la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PÉSETAS ANUALES

A partir de 1 de diciembre de 1970

Teniente D. Antonio González Yáñez, del Parque de Automovilismo, con antigüedad de 23 de noviembre de 1970.

Otro, D. Francisco Sanabria Martínez de Bujo, del 55 Tercio, con antigüedad de 7 de julio de 1970.

Otro, D. José Ansotegui Hueto, del mismo, con antigüedad de 9 de noviembre de 1970.

A partir de 1 de enero de 1971

Teniente D. Martín Real Marín, del 43 Tercio, con antigüedad de 6 de noviembre de 1969.

A partir de 1 de febrero de 1971

Teniente D. José Magallanes Navarro, del 33 Tercio, con antigüedad de 1 de febrero de 1971.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, en el mes anterior, por fallecimiento, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

Subteniente

Don Antonio Otero Regueiro, del 11 Tercio, el día 20.

Brigada

Don Juan González López, del 65 Tercio, el día 30.

Cornetas

Rafael Sánchez Gálvez, del 23 Tercio, el día 1.

José Quintero Calderón, del 25, el día 30.

Guardias segundos

Antonio Pintor Martínez, del 21 Tercio, el día 18.

Basilio Castillo Tavira, del 32, el día 21.

José López Pérez, del 33, el día 13.

Manuel Ruiz Luque, del mismo, el día 17.

José Rebert Martínez, del 42, el día 8.

Sebastián Escudero Baltasar, del mismo, el día 25.

Manuel Largo García, del 62, el día 21.

Rafael Rojas Cruz, de la Agrupación de Destinos, el día 24.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, a petición propia, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Corneta

Felipe Rubio Belmonte, del 41 Tercio.

Guardias segundos

Felipe Guijarro Martínez, del 11 Tercio.

Agustín López Díaz-Carralero, del mismo.

Julio Angulo Jiménez, del 14.

Rafael Heredia López, del 24.

Jesús Saavedra Ruiz, del 25.

José García Blanco Agüera, del 26.

Juan Poquet Lapido, del 31.

Sacramento Díaz Romero, del mismo.

José Mancilla Marín, del 41.

José Pedreira Vega, del mismo.

Manuel Angulo Usón, del mismo.

José Clemente Vara, del 55.

Jesús Bernal Sáiz, del mismo.

José Rodríguez Feljoo-Montenegro, del 63.

Graciano Solís Avila, del 65.

José Barragán Domínguez, del Parque de Automovilismo.

José Pérez Carrión, de la Agrupación de Destinos.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro, por cumplir ésta en el mes de mayo próximo, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

HASTA LOS CINCUENTA Y CUATRO AÑOS

Subtenientes

Don Agustín Ramos Hernández, del 13 Tercio.

Don Cruz Ramiro Pérez, del 22.

Don Angel Antón Ullate, del 54.

Don Constantino González Marcos, del 62.

Don Francisco Hernández Conde, del 65.

Don Victoriano Peinado Peinado, del mismo.

Brigadas

Don Manuel Fernández Cuadrado, del 11 Tercio.

Don Porfirio Ruano Paniagua, del mismo.

Don Manuel Tavera de Castro, del 23 Tercio.

Don Pedro Vicente López, del 42.

Don Eladio Rivas Vaquero, del 65.

Don Angel Suardíaz Suardíaz, del mismo.

Sargentos primeros

Don Eladio Romón Barcenilla, del 53 Tercio.

Don Domingo Sádaba Argandoña, del 54.

Don Germán Gutiérrez García, del 55 Tercio.

Sargentos

Don David Pita Barro, del 11 Tercio.

Don Antonio Fernández Vereza, del 25 Tercio.

HASTA LOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS

Subtenientes

Don Juan Ramírez Sánchez, del 41 Tercio.

Don Román Añón López, del 51.

Brigadas

Don Isidoro Muñoz Varo, del 23 Tercio.

Don Félix Samitier Gracia, del 52.

Don Julio González Fontela, del 63.

Don José García Álvarez, del 65.

Don Fabián Peces Fernández, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».

Sargentos primeros

Don Francisco Rodríguez Fernández López, del 31 Tercio.

Don Antonio Martínez Camba, del 41.

Don Fernando Ferreira Díaz, del 64.

Sargentos

Don Román Vaquero Ballesteros, del 42 Tercio.

Don Florentino González Franco, del 61.

HASTA LOS CINCUENTA Y SEIS AÑOS

Subtenientes

Don Antonio Reina González, del 25 Tercio.

Don Bernardino Zabalza Iribarren, del 52.

Don Jeremías Valdúeza del Pozo, del 55.

Don Luis Vega Inclán, del 65.

Don Francisco Muñoz de Pedro, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Brigada

Don Francisco Muñoz López, del 25 Tercio.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes el subteniente de dicho Cuerpo D. Vicente Soler González, con destino en el 31 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasan a la situación de retirado, por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan; quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Subtenientes

Don Guillermo Ación Pardo, del 64 Tercio.

Don José Bracero Campos, del mismo.

Brigada

Don Pedro Roig Torres, del 43 Tercio.

Sargentos

Don Gabriel Díaz Ayuso, del 54 Tercio.

Don Andrés Benito García, del mismo.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasan a la situación de retirado en el mes de abril próximo, por los motivos que se expresan, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO 1.º DE LA LEY DE 8 DE JULIO DE 1963 («C. L.» NUM. 62)

Subteniente

Don Sotero Verdugo Palomero, del 55 Tercio, el día 22.

Brigadas

Don Enrique Isidoro Fernández, del 14 Tercio, el día 8.

Don Laureano Vega Miño, del 64, el día 26.

Sargentos primeros

Don Antonio Medina Ortiz, del 41 Tercio, el día 10.

Don Daniel Hidalgo Gato, del 52, el día 28.

Sargentos

Don Antonio Flecha Sánchez, del 22 Tercio, el día 14.

Don Ismael Machancoses Aguado, del 33, el día 8.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO 2.º DE LA LEY DE 8 DE JULIO DE 1963 («C. L.» NUM. 62)

Subtenientes

Don Isidro Mátalos Jiménez, del 11 Tercio, el día 4.

Don José Pons Pons, del 43, el día 26.

Don José Ramos Henares, de la Agrupación de Destinos, el día 23.

Brigadas

Don Mariano Sancho Polo, del 11 Tercio, el día 9.

Don Miguel Calvo Palomo, del mismo, el día 14.

Don Hermenegildo Delgado Pérez, del 23, el día 12.

Don Bernardo Lázaro Fernández, del 41, el día 18.

Don Antonio Sánchez Alonso, del 63, el día 17.

Sargentos primeros

Don Gregorio Vereca Montero, del 21 Tercio, el día 25.

Don Manuel Fernández Lorenzo, del 63, el día 20.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 23 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 267), por la que pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el mes de febrero próximo, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, queda sin efecto en lo que al mismo se refiere, pasando a dicha situación en fin del mes actual, por haberle sido adjudicado destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre último («B. O. del Estado» núm. 4 de 1971), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 313).

Cabo primero

Gregorio Sáiz Carralero, del 11 Tercio.

Guardia primero

Luis Morales Gálvez, del 13 Tercio.

Guardias Segundos

Pablo Sánchez Sánchez, del 22 Tercio.

Sebastián Núñez Núñez, del 25.

Luis Vázquez Santalices, del 26.

Julián Cabello de Lucas, del 31.

Antonio García Cuenca, del 32.

Francisco Vázquez Rodríguez Gómez, del 63.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado en el mes de abril próximo, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 1.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Cabos primeros

Florentino Rubio Fraile, del 31 Tercio, el día 1.

Benito Sospedra Muria, del 33, el día 16.

Salvador Fernández Romera, del 51, el día 21.

Guardias primeros

Esteban Osma Prieto, del 11 Tercio, el día 2.

Salvador Pérez Martín, del mismo, el día 5.

Agapito Piernas Morato, del mismo, el día 24.
 Julio Hernández Corrales, del 12, el día 16.
 Francisco Melero Rodríguez, del 21, el día 24.
 Francisco Liberal Corchero, del 22, el día 20.
 Manuel Fernández Fernández, del 24, el día 14.
 Gregorio Cañete Bermúdez, del mismo, el día 24.
 José Vilches Vilches, del 26, el día 3.
 Francisco Sánchez Sánchez, del mismo, el día 16.
 Eusebio López Viguera, del 32, el día 1.
 Antonio Martínez Rodríguez, del mismo, el día 1.
 José Gabaldón Núñez, del mismo, el día 23.
 Pedro Gil Gil, del 42, el día 29.
 Valeriano de Diego López, del 55, el día 25.
 Paciano Colomo Hernández, del 61, el día 3.
 Fidel García Frutos, del mismo, el día 3.
 Esteban Carlos Pérez, del 63, el día 22.
 Julián Aguilar Fernández, del 65, el día 1.
 José González González Vázquez, del Parque de Automovilismo, el día 13.

Guardias segundos

Abundio Campillo Zafrilla, del 11 Tercio, el día 1.
 Francisco Maján Gallego, del mismo, el día 2.
 Pilar Espinosa Carrizo, del mismo, el día 4.
 Quintín Díaz Castro, del mismo, el día 4.
 Dionisio Cobollo Serrano, del mismo, el día 8.
 Alejandro Terradillos Ontoso, del mismo, el día 17.
 Francisco Tomás Hurtado, del mismo, el día 18.
 Manuel González Martínez, del mismo, el día 21.
 Enrique Torrado Gamero, del mismo, el día 21.
 Gerardo Infante Barco, del mismo, el día 23.
 Jorge Gonzalo de Juan, del mismo, el día 23.
 Pedro García García, del mismo, el día 27.
 Diego Medina Ortas, del mismo, el día 28.
 José Hernández Hernández, del 14, el día 13.
 José Guijarro Fernández, del mismo, el día 14.
 Angel Sevillano Ramírez, del mismo, el día 26.
 Celestino Pérez Martín, del 15, el día 12.
 Epifanio Muñoz Frías, del 21, el día 7.
 Pablo González Gómez, del mismo, el día 12.
 Diego Gallardo Haro, del mismo, el día 14.
 Francisco Martín Santos, del mismo, el día 18.

Vicente Morecillo Cienfuegos, del 22, el día 8.
 Manuel Gómez Landero, del mismo, el día 19.
 Antonio Aguilera Abolafia, del 23, el día 3.
 José Quesada Bolívar, del mismo, el día 6.
 Juan López Peral, del mismo, el día 16.
 Juan Ferreras Fernández, del 24, el día 5.
 Antonio García Paredes, del mismo, el día 21.
 Manuel Quintero Montes, del mismo, el día 25.
 Antonio Hermoso Coín, del 25, el día 1.
 Cristóbal Gil Chamizo, del 26, el día 6.
 Manuel Sánchez Gutiérrez, del mismo, el día 16.
 José Flores Fernández, del mismo, el día 26.
 Ginés Aviles Vera, del 31, el día 25.
 José Andréu Roperó, del 32, el día 7.
 Alfonso Jiménez Tovar, del mismo, el día 19.
 Pedro Cortés Plaza, del mismo, el día 21.
 Pedro Gómez García, del mismo, el día 29.
 José Rodríguez Vargas, del 41, el día 3.
 Teodoro Ramos Fernández, del mismo, el día 9.
 Miguel Díez Ibáñez, del mismo, el día 10.
 Carmelo Tinoco Rosa, del mismo, el día 10.
 Casimiro Martín Benito, del mismo, el día 13.
 Luciano Bravo Bravo, del mismo, el día 14.
 Inocencio Rueda Pérez, del mismo, el día 17.
 Luis Galisteo Panadero del mismo, el día 26.
 Pedro Sanz Tortosa, del 42, el día 11.
 Manuel Troncoso Ibáñez, del mismo, el día 17.
 José Castiegra Gracia, del 51, el día 21.
 Aniano Elvira Cabrerizo, del mismo, el día 25.
 Pablo Fernández Puyó, del mismo, el día 28.
 Antonio Martín Larumbe, del 52, el día 25.
 Pedro de la Fuente Alvaro, del 53, el día 23.
 Antonio Arroyo Martínez, del 54, el día 1.
 Prudencio Ibáñez Echevarría, del mismo, el día 6.
 Julio Pastor Marrón, del mismo, el día 16.
 Felipe Velasco González, del 55, el día 11.
 Zósimo Velasco Herrero, del 61, el día 4.
 Antonio González González, del mismo, el día 18.
 Celestino Mulero Díez, del 62, el día 7.
 Miguel Fernández Fernández, del mismo, el día 10.
 Agustín Sánchez Hernández, del mismo, el día 16.

Ismael Fernández Fuentes, del mismo, el día 21.
 Abel Justo Núñez, del 63, el día 15.
 Ramón Campos Cuquejo, del mismo, el día 24.
 José González Pérez, del 64, el día 6.
 José del Blanco Alegre, del 65, el día 5.
 Perfecto Saiz Saiz, del mismo, el día 18.
 Emilio González Ramos, del Parque de Automovilismo, el día 18.
 Don Delfín Feijoo Seota, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el día 4.
 Don Vicente Navarro, Soriano, del mismo, el día 5.
 José Dacal Domínguez, de la Agrupación de Destinos, el día 2.
 Félix Mañueco Martínez, de la misma, el día 22.
 José Villanueva Moreno, de la misma, el día 26.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 2.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 (C. L.ª NUM. 63)

Cabo primero

Felipe Pericuesta Rubio, del 41 Tercio, el día 11.

Cornetas

Joaquín Jiménez Guillén, del 21 Tercio, el día 29.
 José Vázquez Roca, del 64, el día 14.

Guardias primeros

Manuel Gómez Díaz Moreno, del 1º Tercio, el día 28.
 Francisco Sarmiento Borrego, del 26, el día 28.
 Ruperto Nogueira Escudero, del 63, el día 13.
 Nilo Asorey Barreiro, del 64, el día 5.

Guardias segundos

Victorino Carro Torres, del 13 Tercio, el día 15.
 Francisco Villanueva Díaz, del 21, el día 22.
 Vicente Carrasco Muñoz, del 22, el día 19.
 Manuel López Rodríguez, del 23, el día 7.
 Luciano Rodríguez Díez, el 24, el día 22.
 Antonio Sánchez Fernieles, del 25, el día 1.
 Emilio Salmerón Gómez, del 31, el día 2.
 Ramón Mosquera González, del mismo, el día 10.
 Juan Martínez García Vallejo, del 41, el día 14.
 Daniel Hernández Guzmán, del 42, el día 10.
 Juan Torres Clapes, del 43, el día 9.
 Francisco Gutiérrez Fernández, del 51, el día 7.
 Isaac Ramírez Alonso, del 53, el día 11.

Pedro Martín Hernández, del 61, el día 4.

Angel Rodríguez Conejero, del 63, el día 25.

Pedro Dárriba Gallego, del 64, el día 15.

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD DE TERMINADA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 106)

Guardia primero

Angel Borreguero Campón, del 22 Tercio, el día 6.

Guardias segundos

Epifanio Sierra Chicharro, del 13 Tercio, el día 7.

Francisco Rojas Pá a z, del 25, el día 26.

Máximo Núñez Martínez, del 53, el día 8.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por haberle sido adjudicado, por las Ordenes de la Presidencia del Gobierno que a continuación se citan, destino civil; pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 195/63, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 313), el personal de la Guardia Civil que seguidamente se relaciona; quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 1970 («B. O. DEL ESTADO» NUMERO 4, DE 1971)

Cabos primeros

Fortunato González Berlanas, del 12 Tercio.

José Guzmán Flores, del 22.

Joaquín Medina Salido, del 23.

Isidro Perera San Nicolás, del 32.

Tomás García García, del 41.

Blas Enríquez Domínguez, del mismo.

José Carbajal Rodríguez, del 42.

Bartolomé Nieto Vicente, del 62.

Corneta

Manuel Pérez Morilla, del 22 Tercio.

Guardias primeros

José Ruiz Raya, del 11 Tercio.

Faustino García Fraile, del 13.

Tiburcio Huertas Calvo, del mismo.

Francisco Celorrio Domínguez, del mismo.

Diego Vega González, del 14.

Felicísimo Rodríguez Pérez, del mismo.

Francisco Bonilla Alemán, del 15.

Francisco Martín Quesada, del mismo.

Ramón Fernández Correa, del 21.

Eloy Cerrato Merino, del 23.

Antonio Llorente Castro, del 23.

Rafael Fernández Alcalá, del 25.

Pablo Ruiz García, del mismo.

Jesús Hermida Díaz, del mismo.

Antonio Rifón Martínez, del mismo.

Benito Resio Polo, del mismo.

Agapito Gómez de Andrés, del mismo.

Manuel Solano Prado, del mismo.

Felipe Vallejo Aparicio, del 26.

Blas Guillamón Cortés, del 32.

Eduardo del Campo Sánchez, del mismo.

Leopoldo Díaz-González, del 42.

Victoriano Masa Trigueros, del mismo.

Aureliano Herrero Hernández, del mismo.

Jaime Albons Galmés, del 43.

Manuel Sedano Sáenz, del 52.

Jesús López Álvarez, del 61.

Luis Ramos Rodríguez, del 63.

Enrique Vilarriño Pérez, del 64.

Agustín Barral Vidal, del mismo.

José Calvo Fernández, del 65.

Antonio Fernández Robles, del mismo.

Victoriano Ibáñez Martínez, de la Academia Especial.

Guardias segundos

Tomás Huerga Rodríguez, del 11 Tercio.

Julio del Prado Prado, del mismo.

Lino Martín Jiménez, del mismo.

Justo Vaquero Crespo, del 12.

Dionisio Alonso García, del mismo.

Nicolás Antón Peña, del mismo.

Antonio Moreno Zamudio, del 14.

Jenaro Ayuso Ayuso, del mismo.

Domingo López Panal, del 15.

Emiliano Rodríguez Betancor, del mismo.

Eduardo Foronda Regaña, del mismo.

Antonio de la Rosa García, del 21.

Rafael Guisado Machado, del mismo.

Ildefonso Díaz Alarcón, del mismo.

Pedro Torrero Mejías, del mismo.

Antonio Serradilla Fernández, del 22.

Lucas Medina Ponte, del mismo.

Natalio Arribas Jiménez, del mismo.

Juan Ruiz Corrales, del mismo.

Domingo Domínguez Díaz, del mismo.

Antonio Miranda Castro, del 23.

Ricardo Lagama Utrilla, del mismo.

Francisco Sagre Cot, del mismo.

Francisco García Ruiz, del mismo.

Antonio Gómez León, del mismo.

Diego Navarro Molina, del mismo.

Juan López Hidalgo, del mismo.

Juan del Pino Iniesta, del 24.

José Romera Tarifa, del mismo.

Francisco Gómez López, del 25.

Ricardo Cerzo Falcó, del mismo.

Félix Gil Glindó, del 26.

Juan Rodríguez Bermúdez, del mismo.

José Ríos Martín, del mismo.

Manuel Merchán Olmo, del mismo.

Rafael Montiel Zamora, del 31.

Juan Ansio Márquez, del mismo.

José Lorente Martínez, del 32.

Joaquín Saura Velando, del mismo.

Ismael Verdoy Siurana, del 33.

Antonio Lort García, del 41.

Domingo Benítez Sancha, del mismo.

Antonio Olmo Sierra, del mismo.

Gregorio Candial Casasús, del 51.

Anselmo Plaza Fuentetaja, del 53.

Virgilio Chico Fraile, del mismo.

Victorino Sacristán Valgañón, del 54.

Antonio Ríos Jiménez, del mismo.

Jesús Matarí Pérez, del mismo.

Moisés Mielgo Mielgo, del 61.

Germán Matas Sánchez, del mismo.

Tomás Bermejo Sánchez, del mismo.

José Vázquez Martínez, del mismo.

Virgilio Pintado Manteca, del 62.

José Cibanal Isidro, del mismo.

Francisco García Bartol, del mismo.

Vicente Cuello Rodríguez, del mismo.

Elías Novoa Saa, del 63.

José Iglesias Varela, del mismo.

José Fernández Coego, del mismo.

Jesús Morao Tejo, del mismo.

Evaristo Palacios Sesma, del 64.

Arturo Soto Sendón, del mismo.

José Veiga López, del mismo.

Enrique Castillo Casaluenga, de la Agrupación de Destinos.

José María Martín Peña, de la misma.

Francisco García Orantos, de la misma.

ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 1970 («B. O. DEL ESTADO» NUMERO 3, DE 1971)

Guardia primero

Leoncio Lázaro Juez, del 53 Tercio. Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 24 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 219) por la que pasa a la situación de retirado, entre otros, por cumplir la edad reglamentaria en el mes de diciembre último, el guardia primero de la Guardia Civil Prudencio Linares Cuesta, del 24 Tercio, queda rectificada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, como comprendido en el artículo 116 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 («C. L.» núm. 488) para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas. Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa

propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Corneta

Pablo Gallego Sáez, del 41 Tercio.

Guardias segundos

Faustino Baquedano Bueno, del 25 Tercio.
Francisco López Lora, del 41.

A PETICION PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.º DE LA LEY NUM. 112, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1966 («B. O. DEL ESTADO» NUM. 311)

Guardias primeros

Manuel Martínez Morales, del 15 Tercio.
José Garrote Torrijos, del 21.
Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Guardias segundos

Luis Malagón Carmona, del 21 Tercio.
Manuel Martín Zorrilla, del 25.

POR INUTILIDAD FISICA, COMO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 116 DEL REGLAMENTO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1927 («C. L.» NUM. 488) PARA LA

APLICACION DEL ESTATUTO DE CLASES PASIVAS

Guardia primero

Rafael Fernández Arnaiz, del 33 Tercio.

Guardia segundo

Ángel Mateos Vizcaíno, del 22 Tercio.
Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 21 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 289), por la que pasa a la situación de retirado, entre otros, por cumplir la edad reglamentaria en el mes de marzo próximo, el guardia segundo de la Guardia Civil Antonio Ocaña Parra, del 63 Tercio, queda sin efecto por lo que al mismo se refiere: pasando a dicha situación por fin del mes actual, por inutilidad física, como comprendido en el artículo 116 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 («C. L.» núm. 488) para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.
Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 22 de junio de 1970 (D. O. núm. 145) por la que pasa a la situación de retirado, entre otros, por cumplir la edad reglamentaria en el mes de septiembre último, el guardia segundo de la Guardia Civil Eulogio Rojo Vallejo, del 41 Tercio, queda rectificada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.
Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Asimilaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO

OFICIAL núm. 52), se concede la asimilación al empleo de sargento primero, con la antigüedad de 26 de diciembre de 1970 y efectividad de 1 de enero de 1971, al sargento músico de la Guardia Civil D. José Avila Fernández, de la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil, continuando en su actual destino.

Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado en el mes de abril próximo, por cumplir la edad reglamentaria, los suboficiales de complemento de la Guardia Civil, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con residencia en las plazas que se indican, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Subteniente D. Juan González Rojas, en Linares (Jaén), el día 25.

Brigada D. Amador González Pascual, en Campello (Alicante), el día 30.
Madrid, 21 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar**



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, contentiendo dos relaciones de pensiones y cuatro de señalamiento de haberes pasivos.

AVISOS

EMPRESA NACIONAL «SANTA BARBARA», DE INDUSTRIAS MILITARES, S. A.

Anuncio de vacante

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 27 del Contrato suscrito entre el Ministerio del Ejército y el Instituto Nacional de Industria, aprobado por Decreto 808/1960, de 4 de mayo, esta Empresa anuncia un puesto de trabajo en sus oficinas centrales de la Dirección-Gerencia, en

Madrid, que puede ser solicitado por los capitanes y comandantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), con preferencia los que posean conocimiento del idioma francés.

Los pertenecientes al referido Cuerpo, con los empleos que se indican, que deseen ocupar esta vacante, la solicitarán por escrito del Director-Gerente de la Empresa, calle Joaquín García Morato, núm. 31, 6.º, Madrid-10,

acompañando relación de sus actividades y méritos profesionales.

El plazo de admisión de estas solicitudes será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las condiciones que habrán de regir la adscripción a la Empresa de quien ocupe dicha vacante serán las que se determinan en el capítulo III del contrato citado.

Madrid, 22 de enero de 1971.

EMPRESA NACIONAL «SANTA BARBARA», DE INDUSTRIAS MILITARES, S. A.

Anuncio de vacante

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 27 del contrato suscrito entre el Ministerio del Ejército y el Instituto Nacional de Industria, aprobado por Decreto 808/1960, de 4 de mayo, esta Empresa anuncia para sus oficinas centrales de la Dirección-Gerencia, en Madrid, los siguientes puestos de trabajo, que pueden solicitar

los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material).

Grupo de Ayudantes

Uno, de especialidad mecánico, teniendo preferencia los que posean conocimientos del idioma francés.

Los pertenecientes al referido Cuerpo, que deseen ocupar estas vacantes, lo solicitarán por escrito del Director-

Gerente de la Empresa, calle Joaquín García Morato, núm. 31, 6.º, Madrid-10, acompañando relación de sus actividades y méritos profesionales.

El plazo de admisión de estas solicitudes será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las condiciones que habrán de regir la adscripción a la Empresa de quienes ocupen dichas vacantes serán las que se determinan en el capítulo III del contrato citado.

Madrid, 22 de enero de 1971.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 8.ª REGION MILITAR

Enajenación del salvado y subproductos de moliuración de trigo que se obtengan en la Fábrica Militar de Harinas de La Coruña, durante el año 1971

Hasta las once horas, del día 16 de febrero próximo, se admiten en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña), ofertas para la enajenación por el sistema de Contratación Directa, con promoción de ofertas del salvado y subproductos que se obtengan en la moliuración de trigo que efectúe la Fábrica Militar de Harinas de La Coruña, durante el año 1971.

Cantidades aproximadas a enajenar con sus precios mínimos

Salvado, 470.000 kilos con precio mínimo de 4,30 pesetas kilo.

Germen, 5.000 kilos con precio mínimo de 2,60 pesetas kilo.

Semillas largas, 8.500 kilos con precio mínimo de 3,20 pesetas kilo.

Triguillo, 13.500 kilos con precio mínimo de 4,50 pesetas kilo.

Tierra, 2.100 kilos con precio mínimo de 0,50 pesetas kilo.

Gramizas, 800 kilos con precio mínimo de 0,80 pesetas kilo y

7.500 kilos de aspiración cielón con precio mínimo de 0,50 pesetas kilo.

Ofertas: Se formularán, como mínimo, en la forma siguiente: Para el salvado por la totalidad, la mitad o la menor parte de la producción

anual. Para los demás subproductos, por la totalidad de la producción de cada artículo.

Se harán por cuadruplicado, reintegrado el original con póliza de 3 pesetas, con arreglo al modelo que se facilitará en esta Junta.

Fianza provisional: Se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales por una cuantía equivalente al 2 por ciento del importe de la oferta referida a un trimestre.

Cuanta información se desee conocer sobre esta licitación, se facilitará en esta Junta, cualquier día laborable de 9,30 a 13,30 horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 21 de enero de 1971.

Núm. 31

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Dolores Gómez Monteagudo y termina con doña Catalina Sánchez Castilla.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual se corresponde de sueldo regulador — pesetas	Total pesetas más un 25% a partir según se arranguen pesetas
Doña Dolores Gómez Monteagudo ...	Viuda ...	Armada ...	Fogonero Preferente D. Julio García Salamanca ...	500,00	—
Doña Aurora Rey Baraciña ...	Viuda ...	Gda. Civil ...	Ex-guardia D. Benigno Ramos Romero.	500,00	—
Doña Leonor Fuentes de la Roza ...	Viuda ...	P. Armada.	Guardia D. Albino Ortega Arranz ...	500,00	—
Don Valentín Jiménez Ibáñez ...	Padres ...	Caballería ...	Soldado D. Francisco Jiménez Rodríguez.	500,00	—
Doña Filomena Rodríguez Pérez ...	Padres ...	Intendencia..	Soldado D. Alfonso García Rodríguez ...	500,00	—
Don Santiago García Díaz ...	Padres ...	FF. CC. ...	Cabo D. Angel González Prieto ...	500,00	—
Doña María Rodríguez Pérez ...	Viuda ...	FF. CC. ...	Cabo D. Valentín Villar Gago ...	500,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del E. número 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que

como trámite ineludible deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos. (Subdirección General de Clases Pasivas.)

2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de octubre de 1970, en que quedará extinguida.

3. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de septiem-

U E S E C I T A

Total pens. más un incremento 0%, a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque pesetas	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de interesados
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 57/60	1	octubre	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	3
---	---	---	1.125,00		1	septbre.	1970	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	3
---	---	---	1.125,00		1	novbre.	1970	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	4
---	875,00	1.000,00	1.125,00		26	enero	1966	Avila ...	Bonilla de la Sierra ...	Avila ...	5
---	---	---	1.125,00		1	novbre.	1969	Barcelona ...	Hospitalet de Llobregat...	Barcelona ...	5
---	---	---	1.125,00		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	---	1.125,00		1	septbre.	1970	Cáceres ...	Plasencia ...	Cáceres ...	1

bre de 1983, en que quedará extinguida.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de noviembre de 1984 en que quedará extinguida.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—

El General Secretario, *José Pérez García.*

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica

a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Mercedes Carbó Valdivielso y termina con doña Eugenia Ana María Gago Picón.

Madrid, 21 de diciembre de 1970.—
El General Secretario, *José Pérez García.*

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Mercedes Carbo Valdivielso ...	Viuda ...	Ejército ...	General-Intendente Excmo. Señor D. Manuel Piquero Laudo ...
Doña María Juana Nuche Pérez ...	Viuda ...	Armada ...	Contralmirante Excmo. Sr. D. Luis Delgado Manzanares ...
Doña Trinidad Corbatón Cabañero ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Mariano Ascoz Cabañero ...
Doña Paz Serantes y Jiménez ...	Huérfana ...	Caballería ...	Coronel D. José Serantes González ...
Doña María de los Dolores Sandoval Cutoli ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. José Sandoval Sánchez-Prieto ...
Doña María Luisa Armesto López ...	Viuda ...		
Doña María del Carmen Bescos García	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Ramón Bescos Folgar ...
Don Marcial Ramón Bescos Lago ...	Huérfano ...		
Doña María del Pilar López García ...	Esposa ...	Infantería ...	Comandante D. Joaquín Soro Lances ...
Doña Teresa Hermida Fernández ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Luis Hermida Cabello ...
Doña Araceli Sanz Caehorro ...	Huérfana ...		
Doña María del Carmen Sanz Caehorro ...	Huérfana ...	Artillería ...	Comandante D. Victoriano Sanz Gómez ...
Doña Encarnación Hurtado Hurtado.	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. José López Ortega ...
Doña Antonia Bravo Martín ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. José León Pavón ...
Doña Consuelo Sánchez de Neira Valls	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Eduardo Caturia González ...
Doña Nieves Delgado Cuadrado ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Felipe Alonso Rábano ...
Doña María del Carmen Agilar Barrionuevo ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Andrés Lorite Rodríguez ...
Doña Mariana Rodríguez García ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Manuel Rodríguez Audújar ...
Doña Dolores Rodríguez García ...	Huérfana ...		
Doña María del Carmen Murcia Agudo	Huérfana ...	Caballería ...	Capitán D. José Murcia Fernández de Mesa ...
Doña María Teresa del Valle Pastor.	Huérfana ...	Intendencia ...	Auxiliar Mayor D. Juan del Valle Garrido ...
Doña Antonia Aguilar Ramos ...	Viuda ...	Intendencia ...	Capitán D. Rufino López Rincón ...
Doña María del Pilar Ayuso Cortés ...	Huérfana ...	Intendencia ...	Auxiliar Mayor D. Vicente Ayuso Moreno ...
Doña María del Carmen Amparo Alemán Santana ...	Viuda ...	Artillería ...	Teniente D. Francisco Ramírez León ...
Doña Patricia Villaverde Martín ...	Viuda ...		
Doña Victoria-Eugenia Alguacil Villaverde ...	Huérfana ...	C. I. A. C. ...	Teniente D. Martín Alguacil Arriaga ...
Doña María Bellón Vázquez ...	Viuda ...	Armada ...	Oficial 2.º Naval D. José Grimalt Ripoll ...
Doña Matilde Gómez Fernández ...	Viuda ...	Armada ...	Electrónico Mayor de 1.º D. José María Mosquera Figueroa ...
Doña Bonifacia Martínez Caro ...	Viuda ...		
Don Ananías Fernández González ...	Huérfano ...	Infantería ...	Alférez D. Bertín Fernández González ...
Don Oscar Fernández González ...	Huérfano ...		
Don Alberto Fernández González ...	Huérfano ...		
Doña María González Palazón ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Alférez D. José González Morales ...
Doña Aurelia Isidro Santamaría ...	Viuda ...	Paracaidista ...	Alférez D. Vicente Valdeolivas Chiloeches ...
Doña Dolores Minguez Rodríguez ...	Viuda ...	Armada ...	Subteniente Contramaestre D. Zoilo Ballester Fruososo ...
Doña María Francisca Ortega Palomino ...	Viuda ...	Infantería ...	Suboficial D. Antonio Aláez Fernández ...
Doña Luisa Peinado Rodríguez ...	Viuda ...	Artillería ...	Brigada complemento D. Avelino Alvarez Pérez ...
Doña María Junquera González ...	Viuda ...	Caballería ...	Brigada D. Eugenio Alonso Fernández ...
Doña Teresa Mañas Parra ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Brigada D. Domingo Mañas García ...
Doña Dolores Jiménez Rodríguez ...	Viuda ...	Armada ...	Auxiliar 1.º de electricidad de torpedos D. José Rodríguez López ...
Doña María del Pilar Cabañas Torresola ...	Viuda ...	Aviación ...	Brigada D. Lucio Barreiros Ruiz ...
Doña Emilia-Pelisa Pintre Planas ...	Viuda ...	Ejército ...	Sargento primero especialista D. Adriano Martín Gutiérrez ...
Doña Leonor Mirón Gómez ...	Madre ...	Infantería ...	Sargento D. Marcial Paredes Mirón ...
Doña Consolación Frailo Fernández ...	Viuda ...	Caballería ...	Sargento D. Nicasio Villaseca Cruz ...
Doña Francisca Cardoso Iglesias ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Manuel Cardoso Pineda ...
Doña Rosina Fernández González ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Aurelio Elías Otazu ...
Doña Antonia Ripoll Alemany ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo primero D. José Rodríguez Jiménez ...
Doña María del Señor Serrano Tenorio ...	Viuda ...		
Doña Anselma Florencia García Gómez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. José María Alcázar Cano ...
	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Francisco Sánchez López ...

U E S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de expediente
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
9.187,50	---	---	8.728,12		1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.666,14	---	---	8.232,83		1	diciembre	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.641,66	---	---	7.259,58		1	octubre	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
30.333,33	---	---	28.816,66		1	agosto	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.416,66	---	---	6.095,83		1	julio	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.708,33	---	6.037,50	6.372,91		1	agosto	1969	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	2
6.416,66	---	---	6.095,83		1	agosto	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	3
7.000,00	---	---	6.650,00		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.000,00	---	---	6.650,00		1	mayo	1970	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	4
6.708,33	---	---	6.372,91		1	novbre.	1970	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
6.941,00	---	---	6.501,58		1	novbre.	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
5.104,16	---	---	4.848,95		1	novbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.212,50	---	---	5.901,87		1	novbre.	1970	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
5.454,16	---	4.908,74	5.181,45		1	junio	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.329,16	---	---	6.012,70		1	febrero	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	4
21.816,66	---	---	20.725,83	Estatuto y Ley 112/66	1	agosto	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.562,50	5.578,13	5.006,25	6.234,37		1	junio	1968	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	—
4.987,50	---	---	4.738,12		1	novbre.	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
5.862,50	---	---	5.569,37		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.191,66	---	---	4.932,08		1	novbre.	1970	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	—
6.416,66	---	---	6.095,83		1	septbre.	1970	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	4
5.441,66	---	4.987,50	5.264,58		1	novbre.	1969	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
5.425,00	---	---	5.153,75		1	junio	1970	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra..	—
4.054,16	---	---	3.851,45		1	marzo	1970	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	5
4.200,00	---	---	3.990,00		1	octubre	1970	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
4.375,00	---	---	4.156,25		1	novbre.	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
4.520,83	3.842,71	4.068,75	4.294,79		1	junio	1968	Cádiz ...	San Fernando.	Cádiz ...	—
3.529,16	---	---	3.352,70		1	septbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.470,83	---	---	3.297,29		1	diciembre	1970	Toledo ...	Quismondo...	Toledo ...	—
3.004,16	---	2.703,75	2.853,95		1	febrero	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.354,16	2.851,05	3.018,65	3.166,45		1	agosto	1968	Albacete...	Albacete ...	Albacete...	—
3.529,16	---	---	3.352,70		1	marzo	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
14.816,66	---	---	14.075,83		1	junio	1970	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
3.791,66	---	---	3.602,08		1	novbre.	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
9.918,66	---	---	9.420,82		1	junio	1970	Cáceres ...	Malpartida de P	Cáceres ...	—
2.245,83	---	---	2.139,54		1	mayo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.082,50	---	---	2.909,37		1	novbre.	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.004,16	---	---	2.853,95		1	novbre.	1970	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	—
1.496,25	---	---	1.421,43		1	octubre	1970	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
2.508,33	---	---	2.382,91		1	octubre	1970	Ciudad Real.	Valdepeñas...	Ciudad Real.	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	octubre	1970	Salamanca...	Cantalapiedra...	Salamanca...	—

NOOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elvira Aparici Cabanilles	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Martínez González
Doña Teresa Bonilla Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Molano Zancada
Doña Isabel López Parra	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Puerto Galveño
Doña Francisca Verdú López	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Ramón Sebastia Tarín
Doña Josefa Ortiz González	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Cecilio Cruz Puertas
Doña Josefa Lorenzo Fructuoso	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Campillo Costa
Doña Dolores Martín Luque	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Ramón Ibarra Pérez
Doña María Monferret Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Martín Giménez
Doña Isabel García Esponda	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Plácido García Echevarri
Doña Alicia Noguera Muñiz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Noguera Gomara
Doña Lucinia Pérez Pascual	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Aguilar Nieto
Doña Juana Ojeda Aguilar	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Montero Torres
Doña Adela-Modesta Montolio Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Julio Montolio Pobles
Doña Enriqueta Giner Rivelles	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Vicente Giner Lloret
Doña María del Carmen-Pilar Caballero Villanueva	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. José Caballero Sánchez
Doña Isabel Carbonell Izquierdo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. José Carbonell Molina
Doña María Carbonell Izquierdo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. José Carbonell Molina
Doña María del Carmen Vacas Moreno	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Vacas Prados
Doña Encarnación Pereire Duarte	Viuda	Carabineros	Carabinero D. Lucas García Baños
Doña Juana Botella Campoy	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. José Botella Serrano
Doña Filomena Botella Campoy	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. José Botella Serrano
Doña Ana María Méndez Meca	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Juan Méndez Ortega
Doña Aniceta López Menéndez	Viuda	Carabineros	Carabinero D. Ramón Fernández Querol
Doña Julia Merino Arzañegui	Viuda	Polleña Armada	Guardia D. Eloy Urbina García
Doña Amparo Hernández Tuduri	Viuda	Polleña Armada	Guardia D. Abilio Rodríguez Vicente
Doña Hipólita Corres López	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Martín Gordoa García
Doña María Nieves Gerber de la Concha	Madre	Ingenieros	Capitán D. Enrique Herce Gerber
Doña María Josefa Madrid García	Huérfana	Guardia Civil	Cabo D. Francisco Madrid Expósito
Doña Eugenia-Ana-María Gago Picoñ	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Pedro Gago Mira

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 48 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirlo al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite ineludible deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos. (Subdirección General de Clases Pasivas.)

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13 de abril de 1970 (D. O. núm. 101), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en la forma siguiente: Al perder la aptitud legal el huérfano don Marcel Ramón Bescos Lago al cumplir su mayoría de edad en 26 de septiembre de 1970, percibirá la viuda las dos terceras partes de la totalidad de la pensión y una tercera parte la percibirá la huérfana doña María del Carmen Bescos García, sin necesidad de nuevo señalamiento. Al perder la aptitud legal la viuda, la huérfana percibirá la totalidad de la pensión; así mismo, caso de perder la aptitud legal la huérfana, su parte de pensión acrecerá la de la viuda, quedando subsistentes todos los demás extremos de la pensión concedida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

3. Pensión alimenticia que perci-

birá hasta el 1 de agosto de 1971, fecha en que finaliza la suspensión de empleo del causante.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirán en coparticipación en la siguiente forma: La viuda doña Bonifacia Martínez Caro, percibirá el 50 por 100 y el otro 50 por 100 los huérfanos D. Ananías, D. Oscar y don Alberto, cesando en el percibo de la pensión dichos huérfanos, el 19 de noviembre de 1975 y 18 de abril de 1978, respectivamente, por cumplir la mayoría de edad. La del huérfano don Ananías es vitalicia por incapacidad. Si alguno de los huérfanos pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la de los otros, si pierde la aptitud legal la viuda, su parte acrecerá en coparticipación la de los huérfanos, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consignó el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripción de interesados
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.391,66	---	---	2.272,08		1	novbre.	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	novbre.	1970	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
2.275,00	---	---	2.161,25		1	novbre.	1970	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	—
2.041,66	---	---	1.939,58		1	octubre	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.435,00	---	---	1.363,24		1	junio	1970	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
1.225,00	---	---	1.163,75		1	novbre.	1970	Alicante... ..	Alicante ...	Alicante... ..	—
2.625,00	---	---	2.493,75		1	octubre	1970	Sevilla ...	Tocina ...	Sevilla ...	—
1.435,00	---	---	1.363,24		1	octubre	1970	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08		1	agosto	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	febrero	1970	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	—
1.295,00	1.106,74	1.165,49	1.230,24		1	diciembre	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6.
5.833,33	---	5.250,00	5.541,67		1	octubre	1969	Sevilla ...	Osuna ...	Sevilla ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	octubre	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08	Estatuto y Ley 112/66	1	agosto	1969	Valencia ...	Alicira ...	Valencia ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	agosto	1970	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
2.508,33	---	2.257,50	2.392,91		1	octubre	1969	Alicante... ..	Santa Pola ...	Alicante... ..	4
1.575,00	---	---	1.496,25		1	octubre	1970	Granada ...	Granada ...	Granada ...	7
2.158,33	---	---	2.050,41		1	abril	1970	Castellón ...	Oropesa M. ...	Castellón ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	novbre.	1970	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	4
1.691,66	---	---	1.607,08		1	mayo	1970	Barcelona ...	Premiá de Mar	Barcelona ...	—
2.041,66	---	---	1.939,57		1	agosto	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
2.625,00	---	---	2.493,75		1	novbre.	1970	Logroño... ..	Logroño ...	Logroño... ..	—
2.158,33	---	---	2.050,41		1	octubre	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.493,75	---	---	2.369,06		1	novbre.	1970	Navarra... ..	Barindano ...	Navarra... ..	—
18.083,33	15.370,83	16.274,99	17.179,16	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	28	diciembre.	1964	Guipúzcoa ...	San Sebastián.	Guipúzcoa ...	9
2.129,16	1.809,78	1.916,25	2.022,70		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	10
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		15	junio	1964	Vizcaya ...	Baracaldo ...	Vizcaya ...	11

sante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de diciembre de 1967, en que quedará extinguida.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 28 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 2 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 228), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 4.178,81 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 5.014,57 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 5.850,33 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de junio de 1967, a razón de 6.686,09 pesetas mensuales, y a partir

de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

10. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 650,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 780,19 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 910,22 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.040,25 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

Madrid, 21 de diciembre de 1970.—

El General Secretario, José Pérez García.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el capitán de fragata de la Armada D. José Fernández-Cernuda y Escandón y termina con el poeta armado D. Antonio Ollero Balboa, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento. Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empesarse el abono de la pensión		
					Día	Mes	Año
Don José Fernández-Cernuda y Escandón	Capitán de Fragata	Armada	Retirado..	25.123,86	1	diciembre	1970
Don Dionisio Homet Díaz-Estebanez	Teniente Conel. H.	Infantería	Retirado..	25.200,00	1	diciembre	1970
Don Honorio Martín Sánchez	Capitán	Guardia Civil	Retirado..	22.995,00	1	enero	1971
Don Arturo Prieto Gué	Capitán	Guardia Civil	Retirado..	22.575,00	1	enero	1971
Don Emiliano González Díaz	Capitán	Guardia Civil	Retirado..	18.946,66	1	diciembre	1970
Don Tomás Sesma Galán	Teniente	Ingenieros	Retirado..	21.210,00	1	enero	1971
Don Alfredo Ramírez Núñez	Teniente	Ingenieros	Retirado..	21.210,00	1	enero	1971
Don Angel Ruiz Garay	Teniente	Ingenieros	Retirado..	20.160,00	1	diciembre	1970
Don José María Ferraces Seijo	Cordestable Mayor	Armada	Retirado..	20.790,00	1	diciembre	1970
Don Antonio Venus Diz-Pérez	Radiotelegra. May.	Armada	Retirado..	20.790,00	1	novbre.	1970
Don Manuel Fernández Jurado	Teniente	Aviación	Retirado..	21.840,00	1	septbre.	1969
Don Román Jiménez Orrego	Teniente Complet.º	Infantería	Retirado..	15.854,99	1	novbre.	1970
Don Julio González Aguado	Subteniente Espt.º	Ejército Tierra.	Retirado..	16.904,99	1	enero	1971
Don José López López	Subteniente Espt.º	Aviación	Retirado..	12.786,66	1	enero	1971
Don Juan López García	Brigada Banda	Infantería	Retirado..	13.964,99	1	enero	1971
Don Miguel García Santolaya	Brigada	Guardia Civil	Separado.	12.074,99	1	novbre.	1970
Don Diego Bautista Lopo	Ex-Sargt.º Inf.º y Ex-caballero Mutilado Permanente.		Separado.	6.500,00	1	diciembre	1970
Don Candelario Gorriñ Afonso	Sargento	Guardia Civil	Retirado..	10.184,99	1	novbre.	1970
Don Estanislao Jiménez Casado	Sargento	Policia Armada	Retirado..	5.109,99	1	marzo	1970
Don Martín Cabezas Calvo	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	7.661,99	1	enero	1971
Don Eduardo Gómez Gómez	Cabo 1.º	Guardia Civil	Retirado..	8.557,49	1	novbre.	1970
Don Manuel Oromi Ciganda	Cabo	Legión	Retirado..	5.249,99	1	novbre.	1970
Don José Jiménez Correa	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	9.029,99	1	novbre.	1970
Don José Rodríguez Hernández-Nieto	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.609,99	1	julio	1969
Don Emiliano de la Villa Inés	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	novbre.	1970
Don Antonio Ochavo Grueso	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1970
Don José Montes Fernández	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	enero	1971
Don Miguel Otero Otero	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	septbre.	1970
Don Miguel Novo Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	diciembre	1970
Don Manuel García Gálvez	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	enero	1971
Don Salvador Gavilán Díaz	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	diciembre	1970
Don Tomás Sánchez García	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	enero	1971
Don Severino García Domínguez	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	novbre.	1970
Don Avelino Soto Hermosilla	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	novbre.	1970
Don Bonifacio Severo Arroyo	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	enero	1971
Don Manuel García Marcos	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	novbre.	1970
Don Marcelino Merino Coomonte	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1970
Don Ulpiano Bustillo Bustillo	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1970
Don Restituto Esteban Martínez	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.026,66	1	septbre.	1970
Don José Ballano Ransanz	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.653,32	1	diciembre	1970
Don Antonio Salguero Vázquez	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.653,32	1	novbre.	1970
Don Antonio Ollero Balboa	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.280,00	1	diciembre	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del E.º núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella

notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de reposición.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

U E S E C I T A

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66		Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112/66		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	23.867,67	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(2, 13) 6-11-70 (D. O. M. núm. 256).
—	23.940,00	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Oviedo	(3, 13) 18-11-70 (D. O. núm. 262).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 7-9-70 (D. O. núm. 202).
—	—	Alicante	Alicante	Alicante	Alicante	(14, 21) 10-9-70 (D. O. núm. 206).
—	17.999,33	Figuera	Gerona	Figuera	Gerona	(0, 15).
—	—	Pamplona	Navarra	Pamplona	Navarra	(0, 13).
—	—	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(0, 14).
—	19.152,00	Pamplona	Navarra	Pamplona	Navarra	(14) 30-9-70 (D. O. núm. 222).
—	19.750,50	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	(14, 5) 28-10-70 (D. O. M. núm. 249).
—	19.750,50	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	(14, 5) 28-10-70 (D. O. M. núm. 249).
19.656,00	20.748,00	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(0, 13).
—	15.062,24	Gerona	Gerona	Gerona	Gerona	(0, 15, 8).
—	—	Castrillo de R.	Burgos	Castrillo de R.	Burgos	(15) 19-12-70 (D. O. núm. 288).
—	—	Albacete	Albacete	Albacete	Albacete	(15) 12-9-70 (B. O. A. núm. 111).
—	—	Parla	D. G. Tesoro	Parla	D. G. Tesoro	(15) 2-12-70 (D. O. núm. 274).
—	11.471,25	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	18-5-54 (D. O. núm. 113).
—	—	Montijo	Badajoz	Montijo	Badajoz	(10, 21, a, b) 2-5-52 (D. O. núm. 100).
—	9.675,74	La Laguna	S. C. Tenerife	La Laguna	S. C. Tenerife	(15) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	4.854,49	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	2-3-70 (D. O. núm. 64).
—	—	Robleda	Salamanca	Robleda	Salamanca	23-10-70 (D. O. núm. 240).
—	8.129,61	Tarragona	Tarragona	Tarragona	Tarragona	(20) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	4.987,49	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	6-11-70 (D. O. núm. 252).
—	8.578,49	Badalona	Barcelona	Badalona	Barcelona	(18) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
7.749,99	8.179,49	Almería	Almería	Almería	Almería	(0, 19).
—	7.625,32	Almería	Almería	Almería	Almería	(18) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	7.625,32	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(18) 21-8-70 (D. O. núm. 186).
—	—	Yeste	Albacete	Yeste	Albacete	(19) 29-9-70 (D. O. núm. 219).
—	7.270,65	S. Fernando de H.	D. G. Tesoro	S. Fernando de H.	D. G. Tesoro	(18) 28-8-70 (D. O. núm. 195).
—	7.270,66	Olivar	Granada	Olivar	Granada	(18) 21-8-70 (D. O. núm. 189).
—	—	Granada	Granada	Granada	Granada	(19) 24-9-70 (D. O. núm. 219).
—	7.270,65	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	(19) 21-8-70 (D. O. núm. 189).
—	—	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(18) 10-11-70 (D. O. núm. 274).
—	7.980,00	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(18) 15-9-70 (D. O. núm. 221).
—	7.980,00	Burgos	Burgos	Burgos	Burgos	(18) 22-9-70 (D. O. núm. 231).
—	—	Almocharín	Cáceres	Almocharín	Cáceres	(18) 10-11-70 (D. O. núm. 274).
—	7.980,00	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 29-9-70 (D. O. núm. 237).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 20-10-70 (D. O. núm. 251).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 13-10-70 (D. O. núm. 243).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 25-8-70 (D. O. núm. 193).
—	7.270,65	Espulgas de Ll.	Barcelona	Espulgas de Ll.	Barcelona	(19) 20-10-70 (D. O. núm. 251).
—	7.270,65	Santiago de C.	La Coruña	Santiago de C.	La Coruña	(18) 29-9-70 (D. O. núm. 237).
—	6.916,00	Madrid	D. G. Tesoro	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 20-10-70 (D. O. núm. 255).

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 (19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 (20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 (21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
 (a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la

pensión alimenticia que le fue concedida por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército en escrito de 30 de marzo de 1966, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de haber pasivo.
 (b) En el haber pasivo que se le fija no se le acreditan trienios, por no figurar tener concedido ninguno.
 Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento para

aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el comandante de Infantería D. José Simal Morgado y termina con el policía armado D. Florentino García Martín, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 3 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.
 Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe computar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don José Simal Morgado	Comandante	Infantería	Retirado..	24.780,00	1	febrero	1971
Don Eusebio López Castro	Comandante	Sanidad Militar	Retirado..	24.780,00	1	febrero	1971
Don Heliodoro Pardo Mata	Capitán Complet.º	Artillería	Retirado..	22.260,00	1	febrero	1971
Don Juan Sastre Sendra	Capitán	Guardia Civil	Retirado..	21.945,00	1	febrero	1971
Don Vicente López Muñoz	Teniente	Infantería	Retirado..	20.370,00	1	febrero	1971
Don Eulogio Álvarez de la Campa Valbuena	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	febrero	1971
Don Manuel Sánchez Domínguez	Teniente	Oficinas Milít.	Retirado..	21.630,00	1	febrero	1971
Don Bartolomé Lliteras Dalmiau	Teniente	Guardia Civil	Retirado..	18.060,00	1	febrero	1971
Don Francisco Montero González	Maestro Banda Asi-						
	millado a Subtte.	Ingenieros	Retirado..	15.014,99	1	febrero	1971
Don Aurelio Fuentes Calvo	Subteniente	Guardia Civil	Retirado..	14.840,00	1	febrero	1971
Don Benito García Ferrero	Subteniente	Policía Armada	Retirado..	15.014,99	1	febrero	1971
Don Félix Martín García	Brigada Mecánico	Aviación	Retirado..	12.413,32	1	febrero	1971
Don Luciano Zamora González	Brigada Complet.º	Infantería	Retirado..	11.759,99	1	febrero	1971
Don Francisco Serra Llorca	Sargt. 1.º Mús. Asi.	Músicas Milita.	Retirado..	10.453,32	1	febrero	1971
Don Eusebio Bonis Bautista	Músico 3.º Asi. Sgt.	Policía Armada	Retirado..	10.733,22	1	febrero	1971
Don Arturo Gascón Blanco	Cabo 1.º	Policía Armada	Retirado..	9.100,00	1	febrero	1971
Don Eduardo Fernández Santos	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.773,32	1	febrero	1971
Don Julián Díaz Muñoz	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1971
Don Manuel Barba Arjona	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1971
Don Luis Corujo Pombo	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1971
Don Juan Figueras Barranco	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.280,00	1	febrero	1971
Don Antonio Rosa Mendoza	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.280,00	1	febrero	1971
Don Manuel Sebastián del Amo	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.586,66	1	febrero	1971
Don Martín Rabanaque Mareo	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1971
Don Eloy González Casal	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1971
Don Hipólito Sanz Ochoa	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1971
Don Antonio Sanz Navazo	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1971
Don José Ferreira Domínguez	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1971
Don Francisco Torres Espejo	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1971
Don Antonio Barandela Menor	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1971
Don Juan Macías Pecino	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1971
Don Feliciano Hernández Santana	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1971
Don Francisco Prado Pérez	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1971
Don Francisco Bello Yepes	Policía	Policía Armada	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1971
Don Gaspar Alonso Sevilla	Policía	Policía Armada	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1971
Don Juan Rubio Porras	Policía	Policía Armada	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1971
Don Manuel Juárez Maldonado	Policía	Policía Armada	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1971
Don Manuel Alemán Sarmiento	Policía	Policía Armada	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1971
Don Pedro Sanz Fernández	Policía	Policía Armada	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1971
Don Nicanor Mateos Fuertes	Policía	Policía Armada	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1971
Don Manuel Bone Besante	Policía	Policía Armada	Retirado..	7.280,00	1	febrero	1971
Don Martín Ezquerro Ruiz	Policía	Policía Armada	Retirado..	7.280,00	1	febrero	1971
Don Florentino García Martín	Policía	Policía Armada	Retirado..	6.906,66	1	febrero	1971

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella

notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
 (7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.
 (9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.
 (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
 (12) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Mejora de Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

QUE SE CITA

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y Fecha de la orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 14-10-70 (D. O. núm. 233).
—	—	Sevilla	Sevilla	(12) 13-10-70 (D. O. núm. 232).
—	—	Zamora	Zamora	(5, 13) 27-10-70 (D. O. núm. 243).
—	—	Denia	Alicante	(13) 2-11-70 (D. O. núm. 249).
—	—	Castellón	Castellón	(15, 21) 14-10-70 (D. O. núm. 233).
—	—	Molina de S.	Murcia	(14) 11-10-70 (D. O. núm. 233).
—	—	Barcelona	Barcelona	(14) 21-10-70 (D. O. núm. 238).
—	—	Córdoba	Córdoba	(14) 19-10-70 (D. O. núm. 238).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(7, 15) 27-11-70 (D. O. núm. 244).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	—	Barcelona	Barcelona	(15) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(16) 10-10-70 (B. O. A. núm. 124).
—	—	S. C. de Tenerife	S. C. de Tenerife	(9, 16) 30-10-70 (D. O. núm. 246).
—	—	Benifairó de V.	Valencia	(9, 17) 11-11-70 (D. O. núm. 256).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 16) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Guntín	Lugo	(18) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	—	Espinosa del R.	Toledo	(19) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	—	Córdoba	Córdoba	(19) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	—	Bóveda	Lugo	(19) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	—	Castellón	Castellón	(19) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	—	Fuensanta de M.	Jaén	(19) 22-10-70 (D. O. núm. 240).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(18, 22) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Valencia	Valencia	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Vigo	Vigo	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Bilbao	Vizcaya	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Hontoria de P.	Burgos	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Granada	Granada	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Finisterre	La Coruña	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Sevilla	Sevilla	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	La Laguna	S. C. de Tenerife	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Avilés	Oviedo	(18, 21) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Barcelona	Barcelona	(19) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Córdoba	Córdoba	(19) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Sorvilán	Granada	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Las Palmas	Las Palmas	(18) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Figuera	Gerona	(19) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Gijón	Gijón	(19) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Barcelona	Barcelona	(19) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Melilla	Melilla	(20) 1-12-70 (D. O. núm. 286).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(20) 1-12-70 (D. O. núm. 286).

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas

por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El General secretario, José Pérez García.

el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el teniente de la Guardia Civil D. Fernando Pérez Antón y termina con el guardia civil D. Juan Gijón Benítez, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento. Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Fernando Pérez Antón	Teniente	Guardia Civil	Retirado	2.827,49	1	enero	1965
Don Angel Navazo Martínez	Brigada	Guardia Civil	Retirado	12.704,99	1	julio	1968
Don Vicente Ruiz de la Riva	Cabo 1.º	Legión	Retirado	7.665,00	1	enero	1967
Don José Estadella Pérez	Cabo	Legión	Retirado	4.374,99	1	enero	1967
Don Manuel Dopico Sixto	Cabo Fogonero	Armada	Retirado	4.059,99	1	enero	1967
Don Guillermo Martín Carretero	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.820,00	1	enero	1967
Don Carlos Vilches Martín	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.609,99	1	novbre.	1968
Don Modesto Herrero Martín	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.190,00	1	enero	1967
Don Angel Aixa Velaz	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.190,00	1	julio	1967
Don Juan Gutiérrez Lechuga	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.190,00	1	diciembre	1968
Don Marciano López García	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.769,99	1	julio	1967
Don Juan Gijón Benítez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.466,66	1	julio	1967

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del E. núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cuál deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas

por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(53) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento y por la actualización que se le hizo de conformidad con los Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. números 133 y 93), de cuya base de aplicación y coeficiente fue dada cuenta a la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en relación núm. 1, hoja 14, en fecha 15 de julio de 1968, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(53-bis) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento y por la actualización que se le hizo de con-

QUE SE CITA

Hasta fin diciembre 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 D.Ley 15/67	Hasta fin diciembre 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Hasta fin diciembre 1970 percibirá el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante 1971 y siguientes percibirá el 100 % Ley 112/66 Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la orden de retiro
				Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
10.799,24	11.434,49	12.069,75	—	Zamora	Zamora	(0, 14, a)
6.515,25	6.893,49	7.281,74	—	Burgos	Burgos	(0, 16).
3.718,74	3.937,49	4.156,24	—	Santander	Santander	(0).
3.459,99	3.653,99	3.856,99	—	Málaga	Málaga	(0).
7.497,00	7.938,00	8.379,00	—	El Ferrol del C. ...	El Ferrol del C. ...	(0).
7.318,49	7.743,99	8.179,49	—	Plasencia	Cáceres	(0, 18).
6.961,50	7.371,00	7.780,50	—	Villanueva-N.	Granada	(0, 19).
6.961,50	7.371,00	7.780,50	—	Villabrágima	Valladolid	(0, 19).
6.604,49	6.992,99	7.381,49	—	Bilbao	Vizcaya	(19, 53).
6.346,66	6.719,99	7.093,32	—	Salobreña	Granada	(0, 19).
			—	Sabadell	Barcelona	(20, 53-bis).
			—	Granada	Granada	(0, 19).

formidad con los Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93), de cuya base de aplicación y coeficiente fue dada cuenta a la Delegación de Hacienda de Barcelona, en relación núm. 20 (700), hoja 6, en fecha 15 de noviembre de 1968, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) Este haber pasivo se le fija de conformidad con los artículos 23 y 55 del Estatuto de Clases Pasivas y artículo 4.º, párrafo 1.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285) y lo percibirá en las cuantías relacionadas; pero, desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1965 percibirá la cantidad mensual de 4.241,23 pesetas por incremento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966, a fin de diciembre de 1966, percibirá la cantidad mensual

de 4.943,11 pesetas, por incremento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 hasta 30 de junio de 1967, percibirá la cantidad mensual de 5.654,98 pesetas, por incremento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 18.270 pesetas, por Ley de 112/66 y Decreto 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93); pero hasta fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad mensual de 15.529,50 pesetas, que es el 85 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67, desde 1 de enero de 1969, a fin de diciembre de 1969, percibirá 16.443 pesetas mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión; desde 1 de enero de 1970 percibirá 17.356,50 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su pensión, Ley 112/66.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empuja por el coronel veterinario de Veterinaria Militar D. Francisco Martín Marassa y termina con el policía armado D. Teodoro Nájera Vijil, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (Diario Oficial núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 19 de diciembre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Francisco Martín Marassa	Coronel veterinario	Vet. ^a Militar	Retirado..	27.300,00	1	diciembre	1970
Don Rafael Calleja González-Camino	Teniente coronel	Aviación	Retirado..	21.000,00	1	novbre.	1970
Don Enrique Aparici Revuelto	Comandante	Infantería	Retirado..	27.000,00	1	agosto	1970
Don Cándido Sanz Calvo	Comandante	Artillería	Retirado..	25.200,00	1	diciembre	1970
Don Pedro Santa Cruz Barceló	Comandante	Aviación	Retirado..	22.050,00	1	novbre.	1970
Don Iluminado Sánchez Rodríguez	Comandante Hof. ^o	Artillería	Retirado..	24.675,00	1	novbre.	1970
Don José Martín de Olarte	Comandante Hof. ^o	Artillería	Retirado..	23.625,00	1	enero	1971
Don Laureano Martín Garrote	Capitán	Sanidad Militar	Retirado..	22.155,00	1	diciembre	1970
Don Mariano Abizanda Calvo	Capitán	Ofic. Militares.	Retirado..	23.835,00	1	diciembre	1970
Don Marcial Díaz-Toledo Cabado	Capitán	Ofic. Militares.	Retirado..	21.735,00	1	diciembre	1970
Don José Moyano Amaya	Capitán	Aviación	Retirado..	22.995,00	1	diciembre	1970
Don Juan José Vacas Castro	Capitán	Aviación	Retirado..	22.575,00	1	diciembre	1970
Don Ángel Salamanca Salamanca	Teniente	Infantería	Retirado..	18.900,00	1	enero	1971
Don Enrique Villamor Garrido	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	diciembre	1970
Don Manuel Prieto Gutiérrez	Teniente	Sanidad Militar	Retirado..	21.210,00	1	diciembre	1970
Don Enrique Busquets Baldo	Teniente	Ofic. Militares.	Retirado..	21.210,00	1	diciembre	1970
Don José A. Rey Fernández	Mayor (Teniente).	Inf. ^a Marina	Retirado..	21.840,00	1	diciembre	1970
Don Francisco Moreno Lozano	Teniente	Guardia Civil	Retirado..	17.500,00	1	novbre.	1970
Don Ramón de Pablos Alvaro	Subtte. Especialista	Espt. ^a E. T.	Retirado..	18.164,00	1	diciembre	1970
Don Julio Martínez Burgos	Subtte. Especialista	Aviación	Retirado..	15.014,00	1	enero	1971
Don Germán Soriano Ruiz	Subtte. Especialista	Aviación	Retirado..	15.014,00	1	octubre	1970
Don Francisco Albarracín Sáez	Ex-brigada	Caballería	Separado.	13.964,00	1	septmbre.	1970
Don Juan García de Paredes Sánchez-Cortés	Sargento 1. ^o	Policia Armada	Retirado..	11.760,00	1	enero	1971
Don José Armillas López	Cabo 1. ^o	Legión	Retirado..	5.687,50	1	octubre	1970
Don Crispín Bermúdez León	Cabo 1. ^o	Caballería	Retirado..	6.037,50	1	novbre.	1970
Don Anastasio Pisano de la Vega	Cabo 1. ^o	Policia Armada	Retirado..	9.100,00	1	octubre	1970
Don Francisco de Hoyos Barrios	Cabo	Regt. ^o G. S. E.	Retirado..	8.680,00	1	septmbre.	1970
Don Martín Navarrete Villar	Cabo	Legión	Retirado..	4.374,00	1	diciembre	1970
Don Antonio Fernández Eseribano	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.633,33	1	octubre	1970
Don Francisco Gómez Barranco	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.400,00	1	novbre.	1970
Don Patricio Mata Sanz	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.100,00	1	diciembre	1970
Don Lorenzo Abrines Pous	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	novbre.	1970
Don Benjamín Laencina Carod	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	novbre.	1970
Don Nemesio Gregoris Martín	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	8.026,66	1	enero	1971
Don Francisco López Martínez-Hernández	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.769,99	1	novmbre.	1970
Don José Bui Ribas	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.653,32	1	septmbre.	1970
Don Francisco Galán Narbona	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.250,00	1	enero	1971
Don Fernando Rodríguez Leyva	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.773,32	1	enero	1971
Don Lorenzo Pardo Regulez	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	octubre	1970
Don Castor Rodríguez Vega	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	julio	1970
Don Juan del Alamo Juárez	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	diciembre	1970
Don Emilio Barroso Rodríguez	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	octubre	1970
Don Jesús Reyes Cazorla	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.400,00	1	enero	1971
Don Francisco Viña Rodríguez	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.026,66	1	septmbre.	1970
Don Dionisio Pascual Muñoz	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.026,66	1	enero	1971
Don Juan Lima Fernández	Policia	Policia Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciembre	1970
Don Juan Cruz Martínez	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.840,00	1	octubre	1970
Don Juan Laso Correa	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.653,32	1	novbre.	1970
Don Ismael Rodríguez Rodrigo	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.653,32	1	enero	1971
Don Emilio Real Oliveros	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.653,32	1	septmbre.	1970
Don Agustín Robledo Márquez	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.653,32	1	enero	1971
Don José Fernández Jiménez	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.280,00	1	diciembre	1970
Don Juan Robaina Rodríguez	Policia	Policia Armada	Retirado..	7.280,00	1	novbre.	1970
Don Crescencio Martín Martínez	Policia	Policia Armada	Retirado..	6.533,33	1	enero	1971
Don Teodoro Nájera Viljil	Policia	Policia Armada	Retirado..	6.160,00	1	octubre	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable

debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.606,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

U E S E C I T A

Hasta fin de diciembre de 1966 percibirá el 96 % del haber mensual. Ley 112/66	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 96 % del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	25.935,00	León	León	(12) 12-11-70 (D. O. 237).
—	19.950,00	Madrid	D. G. Tesoro	21-10-70 (B. O. A. 138).
—	25.735,50	Barcelona	Barcelona	(0. 12).
—	23.940,00	Zaragoza	Zaragoza	(13) 21-11-70 (D. O. 235).
—	20.947,50	Sevilla	Sevilla	(14) 16-10-70 (B. O. A. 126).
—	23.441,25	Madrid	D. G. Tesoro	(4. 13) 8-8-70 (D. O. 179).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(4. 14) 23-7-70 (D. O. 219).
—	21.047,25	Valladolid	Valladolid	(13) 12-11-70 (D. O. 237).
—	22.643,25	Zaragoza	Zaragoza	(13) 13-11-70 (D. O. 262).
—	20.648,25	Bilbao	Vizcaya	(14. 22) 11-11-70 (D. O. 256).
—	21.845,25	Las Palmas	Las Palmas	(13) 12-11-70 (B. O. A. 137).
—	21.446,25	Granada	Granada	(13) 7-11-70 (B. O. A. 135).
—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(15. 41) 14-9-70 (D. O. 208).
—	18.753,00	Palma de Mallorca	Baleares	(14) 17-11-70 (D. O. 261).
—	20.149,50	Barcelona	Barcelona	(14. 21) 3-9-70 (D. O. 199).
—	20.149,50	Palma de Mallorca	Baleares	(13) 11-11-70 (D. O. 256).
—	20.748,00	La Coruña	La Coruña	5. 13) 20-10-70 (D. O. M. 243).
—	16.957,50	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 23-10-70 (D. O. 243).
—	17.256,74	Burgos	Burgos	(0. 15).
—	—	Alicante	Alicante	(15) 4-9-70 (B. O. A. 108).
—	14.264,24	Mislata	Valencia	(15) 30-9-70 (B. O. A. 120).
—	13.266,74	Sevilla	Sevilla	(0).
—	—	Murcia	Murcia	(15) 10-11-70 (D. O. 271).
—	5.403,11	Zaragoza	Zaragoza	3-11-70 (D. O. 249).
—	5.735,52	Ceuta	Ceuta	3-10-70 (D. O. 221).
—	8.645,00	Bilbao	Vizcaya	(15) 8-9-70 (D. O. 218).
—	8.246,00	Madrid	D. G. Tesoro	(0. 18).
—	4.156,24	Baeza	Jáen	20-10-70 (D. O. 238).
—	8.201,66	Santomera	Murcia	21-9-70 (D. O. 218).
—	7.980,00	Ordeña	Barcelona	(18) 22-10-70 (D. O. 240).
—	7.780,50	Barcelona	Barcelona	(0. 19).
—	7.625,32	Lloseta	Baleares	(18) 22-10-70 (D. O. 240).
—	7.625,32	Torelló	Barcelona	(18) 22-10-70 (D. O. 240).
—	—	Gerona	Gerona	(18) 21-9-70 (D. O. 219).
—	7.381,49	Alicante	Alicante	(20) 22-10-70 (D. O. 240).
—	7.270,65	Palma de Mallorca	Baleares	(18) 26-8-70 (D. O. 195).
—	—	Almacillas	Lérida	(19) 24-9-70 (D. O. 219).
—	7.980,00	Casa Nueva	Granada	(18) 3-11-70 (D. O. 263).
—	7.980,00	Bilbao	Vizcaya	(18) 8-9-70 (D. O. 216).
—	7.980,00	Madrid	D. G. Tesoro	(0. 18).
—	7.980,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 29-9-70 (D. O. 237).
—	7.980,00	Colomera	Granada	(18) 8-9-70 (D. O. 237).
—	—	Las Palmas	Las Palmas	(18) 10-11-70 (D. O. 274).
—	7.625,32	Barcelona	Barcelona	(18) 11-8-70 (D. O. 193).
—	—	Barcelona	Barcelona	(18) 10-11-70 (D. O. 274).
—	7.625,32	Málaga	Málaga	(18) 13-10-70 (D. O. 234).
—	7.448,00	Barcelona	Barcelona	(18) 8-9-70 (D. O. 218).
—	7.270,65	Barcelona	Barcelona	(18. 21) 29-9-70 (D. O. 237).
—	—	Barcelona	Barcelona	(18) 17-11-70 (D. O. 278).
—	7.270,65	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 4-8-70 (D. O. 188).
—	—	Sevilla	Sevilla	(18) 10-11-70 (D. O. 274).
—	6.916,00	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 13-11-70 (D. O. 243).
—	6.916,00	Las Palmas	Las Palmas	(18) 13-10-70 (D. O. 243).
—	—	Irún	Guipúzcoa	(20) 10-11-70 (D. O. 274).
—	5.852,00	Barcelona	Barcelona	8-9-70 (D. O. 217).

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas

por la pensión de una Medalla de Sufrimiento por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(41) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.500 pesetas por la pensión de una Medalla Militar Individual, sobre el sueldo de capitán.

Madrid, 19 de diciembre de 1970.—
El General Secretario, José Pérez García.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

1.º Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente 12 ptas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1.º de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 25 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y si anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuésito y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesasán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente

los anuncios quedarán sujetos al pago de las suscripciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la dependencia solicitante, se publicarán dentro de las veinticuatro horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de África, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas el ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 2,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden al pliego o pliegos que se piden, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 69 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 56, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 30 de abril de 1968.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.